



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA N° 18.938

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Lunes 29 de Octubre de 2012

Año C I V	Registro Nacional de Propiedad Intellectual N° 5048379	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 450 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3º 3/18
EDICIÓN DE 56 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local N° 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@yahoo.com.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	S	50.-
Remate Administrativo	S	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	S	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	S	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	S	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	S	60.-
Asambleas Comerciales	S	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	S	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	S	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	S	25.-
Avisos Generales	S	50.-
Excedente por palabra	S	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	S 300.-	S 180.-
(*) Página Web	S 250.-	S 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	S 400.-	S 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	S 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	S 5.-	S 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	S 20.-	S 30.-
	Más de 200 pág.	S 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	S 0,20	S 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	S 0,20	S 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	S 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7742 - Promulgada por Dcto. M.S. N° 3301 del 24/10/12 - Ley de la Policía de la Provincia de Salta	6885
--	------

DECRETOS

M.S.P. N° 3257 del 24/10/12 - Traslada en carácter de Excepción para el corriente año, el Asueto Administrativo para el Personal del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.) - "Día del Seguro"	6898
S.G.G. N° 3270 del 24/10/12 - Aprueba Acta Compromiso: Ministerio del Interior y Transporte, la Empresa de Transporte Ferroviario S.A. (Ferrerón S.A.), Embajador de la República de Chile en la Argentina y el Gobierno de la Provincia de Salta con el objeto de facilitar la Circulación y el Transporte Ferroviario entre la República Argentina y la República de Chile	6898
S.G.G. N° 3288 del 24/10/12 - Deja sin efecto la designación del Sr. Daniel Fernando Bordón en el cargo de Director Adjunto de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias	6899
S.G.G. N° 3290 del 24/10/12 - Deja sin efecto la designación del Sr. Julián Oscar Alejandro Mamani en el cargo de Jefe de Programa Protocolo de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias	6900
S.G.G. N° 3294 del 24/10/12 - Designa al Sr. Julián Oscar Alejandro Mamani como Director Adjunto de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias	6900
S.G.G. N° 3296 del 24/10/12 - Designa al Sr. Daniel Fernando Bordón como Jefe de Programa Protocolo de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias	6900
M.J. N° 3300 del 24/10/12 - Ley N° 7690 - Código Procesal Penal de la Provincia de Salta - Prórroga de Plazos previstos por el Título V. Capítulo II para su vigencia e Implementación en los Distritos Judiciales de Tartagal, Orán y Sur	6901

RESOLUCIONES

Secretaría de la Función Pública N° 38 del 17/10/12 - Dcto. N° 3080/12 - Concurso Público para Cobertura del cargo de Director Artístico del Ballet de la Provincia de Salta - Aclaratoria	6901
Secretaría de la Función Pública N° 39 del 26/10/12 - Dcto. N° 3080/12 - Concurso Público para Cobertura del cargo de Director Artístico del Ballet de la Provincia de Salta - Establece Jurado - Sr. Sergio Mariano Bravo y otros	6902

RESOLUCION

N° 100030690 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 1289/12	6903
--	------

LICITACIONES NACIONALES

N° 100030632 - U.C.E.P.E. Salta - PROMEDU II - N° 17/12	6909
N° 100030586 - Dirección Nacional de Vialidad - N° 61/12	6910

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

N° 100030685 - SAETA S.A (Sociedad Anónima de Transporte Automotor) N° 16/12	6910
N° 100030681 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. N° 38/12	6910
N° 100030680 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. N° 39/12	6911
N° 100030676 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - M.Ed. C. y Tec. N° 184/12	6911
N° 100030675 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - I.P.S.S. N° 188/12	6912
N° 100030674 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - M.D.H. N° 189/12	6912
N° 100030666 - Instituto Provincial de Vivienda N° 026/12	6913
N° 100030606 - Municipalidad Rosario de la Frontera N° 04/12	6913
N° 100030605 - Municipalidad Rosario de la Frontera N° 03/12	6913
N° 100030326 - Dirección Nacional de Vialidad - N° 71/2012	6913
N° 100030325 - Dirección Nacional de Vialidad - N° 20/2012	6914
N° 100030242 - Administración de Parques Nacionales - Monumento Natural Laguna de los Pozuelos - N° 1/12	6914

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 400002317 - Poder Judicial de la Provincia de Salta Art. 12 Ley 6838 - Expte. ADM 1848/12 - Obra: Adecuación de las Instalaciones Eléctricas en el Inmueble ubicado Distrito Judicial Norte Orán	6915
N° 100030683 - Dirección de Vialidad de Salta N° 119/2012	6915
N° 100030679 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - N° 181/12	6915
N° 100030678 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - N° 180/12	6916

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100030669 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. N° 10/2012	6916
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 400002314 - María Andrea Issa - Matrícula N° 2481 - Dpto. Cachi - Catastro de Origen 952 - Río Las Arcas, Margen Derecha - Expte. N° 34-156.190/11	6916
N° 100030600 - Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L. - Expte. N° 34-93.606/12 y otros - Catastros N° 14.600 al 14.616 - Dpto. Orán	6917

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100030689 - Dirección Nacional de Vialidad - Prorroga de la Licitación Pública N° 56/2012	6918
N° 100030688 - Dirección Nacional de Vialidad - Prorroga de la Licitación Pública N° 46/2012	6918
N° 100030687 - Dirección Nacional de Vialidad - Prorroga de la Licitación Pública N° 45/2012	6918
N° 100030682 - Ministerio Público de Salta - Adjudicación de Cont. Directa N° 83/12	6919
N° 100030671 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Circular Aclaratoria N° 1 de Lic. Pública N° 35/12	6919
N° 100030670 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación Contratación Directa - Expte. N° 2.539/12	6919
N° 100030665 - Secretaria de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-188.712/11 - Determinación Línea de Ribera - Río del Valle Catastro N° 269 y 271 - Dpto. Anta	6920
N° 100030664 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación Contratación Directa N° 41/12	6920
N° 100030663 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación Contratación Directa N° 98/12	6921
N° 100030662 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación Contratación Directa N° 399/12	6921
N° 100030661 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación Contratación Directa N° 40/12 INS. B)	6921

Pág.

N° 100030660 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación Contratación Directa N° 338/12	6922
N° 100030655 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta - Adjudicación de Compra Directa N° 1046/12	6922

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

N° 400002321 - Faustino Benito Alvornoz - Expte. N° 1155/10 - Causa Originaria N° 68.326/08	6922
N° 100030677 - Félix Chanuma - Expte. N° 4.536/10 - Orán	6923

EDICTOS DE MINA

N° 100030686 - Cantera Noroeste Construcciones S.A. - Vaqueros Dpto. La Caldera - Expte. N° 19.065	6923
N° 400002296 - César - Dpto. Los Andes, Lugar: Antuco - Expte. N° 19.959	6923
N° 100030552 - Arizaro XI - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro - Expte. N° 21.002	6923
N° 100030360 - Huaytiquina I - Dpto. Los Andes, Lugar: Huaytiquina - Expte. N° 20.472	6924

SUCESORIOS

N° 400002322 - Balatorre, Ángela Cerbanda - Expte. N° 13.900/11	6924
N° 400002320 - Vilca, Juan - Expte. N° 152.571/06	6924
N° 400002319 - Gonza, Ernestina - Expte. N° 381.691/12	6924
N° 400002318 - García, Juan Carlos - Expte. N° 1-391.510/12	6925
N° 100030673 - Villca, Mamaní, Demetrio - Expte. N° 300.274/10	6925
N° 100030656 - Juan José Guerrero - Expte. N° 15.997/06 - Tartagal	6925
N° 400002313 - Condori, Francisco - Expte. N° 392.006/12	6925
N° 400002312 - Carrazana Angélica - Expte. N° 1-396.482/12	6925
N° 100030641 - Ranea, Clelia Yolanda - Expte. N° 402.623/12	6926
N° 400002309 - Vera, Carlos Moisés - Expte. N° 085.612/03	6926
N° 400002308 - Jerez, Marta Marina - Expte. N° 390.021/12	6926
N° 100030618 - Meriles, Nélide - Expte. N° 392.697/2012	6926
N° 100030613 - Chocobar, Ramón Marcelo - Expte. N° 301.419/10	6926
N° 100030611 - Cruz Zacarías; Aguirre Isabel y Cruz, Carlos Regino - San Ramón de la Nueva Orán - Expte. N° 1.010/11	6927
N° 100030602 - Padilla, Polo Hernán o Polo Herman - San José de Metán - Expte. N° 14.707/11	6927
N° 100030601 - Brito Ermelinda Sebastiana o Brito Ermelinda - San José de Metán - Expte. N° 13.880/11	6927

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100030684 - Gómez, Mario Ernesto - Gómez Sara Brígida vs. Pereyra Mariano -Ola de Noveda Jesús Petrona, o Petrona de Jesús - Ola Alberto Cleto, Ola Abraham Agustín y Otros - Expte. N° 13.875/11 - San José de Metán	6927
N° 100030624 - Aquino, Dalmacio - Barraza, Manuela vs. Gonzalo, Guillermo Gonzalo de Fernández, Carmen - Gonzalo de Hernández, Rosa - Gonzalo de Raiteli, Victoria - Gonzalo, Juan Carlo - Trujillo, Elsa María - Trujillo, Carlos Alberto - Expte. N° 272.934/09	6927
N° 100030597 - Quiroga, Ángel Ernesto c/Padilla Pedro Pascual - Expte. N° 1.470/11	6928

CONCURSO PREVENTIVO

Pág.

N° 100030630 - Compañía de Tierras S.A. - Expte. N° 227-12 6928

EDICTOS JUDICIALESN° 100030659 - Bco. de la Nación Argentina c/Ruiz Díaz, Darío Alejandro
- Expte. N° 1.293/06 - San Ramón de la Nueva Orán 6928N° 100030658 - Bco. de la Nación Argentina c/Bepre Salort, Maria Amelia
- Expte. N° 322/10 - San Ramón de la Nueva Orán 6928N° 100030657 - Bco. de la Nación Argentina c/Quintero Lechevantón,
Alan Antonio - Expte. N° 217/05 - San Ramón de la Nueva Orán 6929N° 100030635 - Uvas del Valle S.A vs. Díaz Walter Andrés
s/Preparación Vía Ejecutiva - Expte. N° 360.076/11 6929

N° 100030631 - Tapia, Héctor Luis vs. Ríos, Ana María - Divorcio - Expte. N° 2-351.489/11 6929

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 100030667 - Chuña Producciones S.R.L. 6929

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100030553 - Inversora Juramento S.A. (Asamblea Extraordinaria) 6930

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100030691 - Círculo de Atletas Veteranos de Salta, para el día 17/11/12 6931

N° 100030672 - Asociación Argentina de Criadores
de Caballos Peruano de Paso, para el día 16/11/12 6932

N° 100030668 - Centro Vecinal Villa Asunción - Salta, para el día 25/11/12 6932

N° 100030622 - Centro Vecinal Barrio Los Olivos - Gral. Güemes, para el día 15/11/12 6932

N° 100030621 - Club de Autos de Colección Salta, para el día 22/11/12 6933

AVISO GENERALN° 100030692 - Obra Social Universidad Nacional de Salta - OSUNSa
- Resolución N° OS-020/2012: Convoca Asamblea Ordinaria, para el día 10/12/12 6933**RECAUDACION CASA CENTRAL**

N° 100030693 - Del día 26/10/12 6934

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400002323 - Del día 26/10/12 6934

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY N° 7742

Expte. 91-29.162/12 y Exptes. 91-28.921/12, 91-29.422/12 y 91-21.602/09 (acumulados con o antecedentes)

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan Con Fuerza de

LEY

INDICE GENERAL

TITULO I Disposiciones Básicas

Capítulo I Definición y Misión

Capítulo II Ámbito de Actuación

Capítulo III Principios Básicos y Valores de Actuación

Capítulo IV Funciones y Atribuciones de la Policía de Seguridad

Capítulo V Funciones y Atribuciones de Auxiliar de la Justicia

Capítulo VI Atribuciones Comunes a Ambas Funciones

TITULO II - De la Organización en General

Capítulo I Organismos y Medios

Capítulo II Estructura Orgánica y Correlación Jerárquica

Capítulo III Conducción Superior de Policía de la Provincia de Salta

Capítulo IV Asesorías de la Conducción Superior de Policía

Capítulo V Jefatura Mayor Policial

Capítulo VI De las Direcciones Generales

Capítulo VII De las Unidades Policiales

Capítulo VIII De la Oficina General de Asuntos Internos

TITULO III - Disposiciones Generales

Capítulo Único

TITULO IV - Disposiciones Transitorias

Capítulo Único

TITULO I

DISPOSICIONES BASICAS

Capítulo I

Definición y Misión

Artículo 1°.- La Policía de la Provincia de Salta es una Institución Civil, disciplinada, armada, jerarquizada, profesionalizada y depositaria de la fuerza pública delegada por el Estado Provincial. Desempeña sus funciones conforme a la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes, Decretos y demás normas vigentes, para proteger el orden público, prevenir y repeliendo contravenciones y delitos, con estricto respeto a los Derechos Humanos.

Art. 2°.- La Policía de la Provincia de Salta es representante y depositaria de la fuerza pública en su jurisdicción, la que será empleada razonable y legítimamente. En tal calidad no es privativo:

a) Prestar el auxilio de la fuerza pública a las autoridades nacionales, provinciales y municipales cuando sea requerido para el cumplimiento de sus funciones.

b) Hacer uso de la fuerza cuando fuere necesario mantener el orden, garantizar la seguridad, impedir la perpetración del delito y en todo otro acto de legítimo ejercicio.

c) Asegurar la legítima y oportuna defensa de terceros, de su persona o autoridad, utilizando los medios adecuados, inclusive esgrimiendo y utilizando sus armas cuando fuere necesario y de conformidad a los criterios de actuación previstos en la presente Ley.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio que por Ley corresponda, ejercerá la conducción orgánica de la Policía de la Provincia y dictará la reglamentación necesaria para su correcto funcionamiento.

Art. 4°.- La Policía tiene por misión esencial el cumplimiento de las funciones de Policía de Seguridad, para resguardo de la vida, los bienes y demás derechos de las personas que residan, permanezcan o transiten por el territorio provincial.

Art. 5°.- También ejercerá funciones como auxiliar de la justicia, conforme lo determinan los códigos procesales pertinentes, y en aquellos casos en que las leyes y sus reglamentos así lo dispongan; sin que ello signifique una disminución en el cumplimiento de la misión y funciones esenciales de seguridad y de prevención.

Capítulo II

Ámbito de Actuación

Art. 6°.- La Policía de la Provincia de Salta ejerce sus funciones en todo el territorio de la Provincia, excepto en aquellos lugares sujetos exclusivamente a la jurisdicción federal, nacional, militar u otra fuerza policial o de seguridad.

Art. 7°.- La Policía de la Provincia de Salta prestará, conforme lo determine la Ley, acuerdos o convenios vigentes:

a) Colaboración y actuación supletoria, a los jueces federales y a jueces de otras Provincias en los asuntos que compete a esas Instituciones, dentro del territorio provincial.

b) Cooperación, colaboración y coordinación de procedimientos cautelares, probatorios y meramente administrativos, con otras policías o fuerzas de seguridad, en los asuntos que compete a esas Instituciones, dentro del territorio provincial.

c) Cooperación con otros organismos públicos, respecto de las funciones de policía de seguridad y defensa civil.

Art. 8°.- Ausente la autoridad de la fuerza policial o de seguridad nacional, el personal de la Policía de la Provincia de Salta, está obligado a intervenir por hechos ocurridos dentro del territorio provincial en jurisdicción de aquellas, al solo efecto de hacer cesar el delito o contravención, asegurar la persona del presunto delincuente y realizar las medidas urgentes para la conservación de las pruebas; dando inmediato aviso a la autoridad u organismo judicial correspondiente.

Art. 9°.- Cuando el personal de la Policía de la Provincia de Salta, por la persecución inmediata de presuntos delincuentes o sospechados de delitos graves, deba ingresar en territorio de otra Provincia o jurisdicción nacional o internacional, se ajustará a las reglas que para tales efectos establezcan las leyes de procedimientos aplicables, y a las normas fijadas por convenciones interjurisdiccionales.

Capítulo III

Principios Básicos y Valores de Actuación

Art. 10.- El personal de la Policía de la Provincia de Salta, en el desempeño de sus funciones, deberá observar los siguientes principios básicos de actuación policial:

a) Ejercer los actos propios de sus funciones de policía de seguridad y auxiliar de la justicia, en cualquier momento y lugar de la Provincia, en cumplimiento y observancia de los requisitos establecidos por Ley.

b) Actuar con sujeción a los principios de legalidad, razonabilidad, responsabilidad y ética profesional, privilegiando la tarea preventiva y disuasiva por sobre el uso de la fuerza.

c) En aquellos casos en que resulte necesario el uso de la fuerza pública, la actuación deberá ser moderada y gradual para evitar un mal mayor a la integridad física, la vida, la libertad, los bienes, derechos propios o de terceros, y para restablecer las condiciones de seguridad pública.

d) Observar en todo momento el respeto hacia las personas y los principios de imparcialidad e igualdad ante la Ley, protegiendo los derechos y garantías establecidos en la Constitución Nacional y de la Provincia.

e) No infligir, instigar o tolerar actos de tortura, apremios u otros tratos crueles, ultrajantes, inhumanos o degradantes de la condición y dignidad humana.

f) No acatará ni podrá invocar la orden de un superior o cualquier tipo de circunstancia especial o situación de emergencia pública para justificar la comisión de delitos contra la vida, la libertad, la integridad personal o de cualquier especie.

g) Mantener en reserva las cuestiones de carácter confidencial referidas al honor, la vida y los intereses privados de las personas que llegaren a su conocimiento, especialmente las referidas a menores, a menos que el cumplimiento del deber legal o los requerimientos de la justicia exigieren revelarlas, en cuyo caso se deberá actuar con la mayor cautela al respecto.

Capítulo IV

Funciones y Atribuciones de la Policía de Seguridad

Art. 11.- La función de la Policía de Seguridad consiste, esencialmente, en la protección del orden público, previniendo y repeliendo delitos y contravenciones, con estricto respeto a los derechos humanos.

Art. 12.- A los fines del artículo anterior, corresponde a la Policía de la Provincia de Salta:

a) Prevenir, contener y hacer cesar las consecuencias de todo acto de perturbación del orden público que afecte a las personas o sus bienes.

b) Participar en la investigación, previniendo y repeliendo los delitos vinculados con el tráfico ilícito de estupefacientes, en cualquier etapa de su realización, brindando a tal fin colaboración a la justicia competente, en la medida de sus requerimientos.

c) Prevenir y repeler el delito de trata de personas en todas sus formas de comisión.

d) Desarrollar actividades comunitarias que permitan crear espacios para la prevención de conductas antisociales.

e) Desarrollar toda actividad de investigación de conductas delictivas, mediante los medios legales pertinentes.

f) Disponer el cumplimiento de medidas preventivas de seguridad para el normal desarrollo de los espectáculos públicos, deportivos y de esparcimiento.

g) Resguardar el desarrollo de las reuniones públicas permitidas e impedir aquellas que alteren el orden público y signifiquen peligro para las personas.

h) Proveer servicios de policía adicional dentro de su jurisdicción, conforme lo disponga y determine la Secretaría de Seguridad, previa evaluación de factibilidad y cumplimiento de los requisitos establecidos en la reglamentación correspondiente.

i) Garantizar el orden para el pleno funcionamiento y ejercicio de los poderes constituidos en los Municipios, la Provincia y la Nación.

j) Proveer la custodia del Gobernador de la Provincia, adoptando por sí todas las medidas de seguridad que, según las circunstancias sean necesarias, dentro del marco legal que las autoriza.

k) Proveer a la seguridad de los funcionarios, y bienes del Estado.

l) Participar en el mantenimiento del orden y normal desarrollo de las elecciones nacionales, provinciales y municipales.

m) Actuar en protección de las personas que exterioricen conductas que hagan presumir una discapacidad mental y que se encuentren en lugares públicos y entregarlos a sus parientes, curadores o guardadores; careciendo de ellos o en caso de peligrosidad, derivarlos a establecimientos especializados, dando intervención inmediata a la justicia. Igualmente podrán poner a disposición de los funcionarios judiciales correspondientes y confiar preventivamente a los establecimientos creados para su atención, a las personas que por ser alcohólicos crónicos o toxicómanos, pudieran dañar su salud o la de terceros o afecten la tranquilidad pública, previo dictamen del médico oficial.

n) Actuar en la prevención y organización del servicio de lucha contra el fuego, como así también, apoyar a los servicios provinciales y municipales de defensa o protección civil, ante cualquier amenaza que ponga en peligro a la comunidad, tales como inundación, explosión u otros estragos.

ñ) Participar en la protección del medio ambiente y en las actividades rurales.

o) Fiscalizar y controlar los servicios privados de investigación, vigilancia y seguridad y de Sistemas Centralizados de Alarmas, en la forma que lo determine la legislación respectiva y en coordinación con el órgano de aplicación.

p) Adoptar las medidas pertinentes para el respeto y protección de los derechos humanos.

q) Fiscalizar y controlar las actividades náuticas, conforme la normativa vigente en la materia.

r) Controlar la seguridad vial en la Provincia, conforme la normativa específica en la materia y los convenios celebrados con otras jurisdicciones.

s) Fiscalizar y hacer cumplir las leyes y reglamentos que regulan la venta, tenencia, portación, transporte y demás actos relacionados con armas de fuego y explosivos, ajustando su actuación a las disposiciones de la normativa específica en la materia.

t) Recoger las cosas perdidas o abandonadas y proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Código Civil y Leyes complementarias en la materia.

u) Aplicar el Código de Contravenciones de la Provincia.

v) Coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales.

w) Adoptar otras medidas no contempladas expresamente en los incisos anteriores, sustentadas en razones de seguridad pública y siempre que procuren prevenir o interrumpir conductas delictivas o contravencionales u otras acciones o situaciones que pongan en peligro la integridad física, la vida o bienes de las personas, de conformidad con la normativa vigente y en cumplimiento de la misión institucional.

Art. 13.- Para el ejercicio de la función de Policía de Seguridad, determinada en el presente Capítulo, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar con fines preventivos, en cuanto interesa a la Policía de Seguridad y a fin de evitar la comisión de delitos, contravenciones o faltas:

1. Los vehículos estacionados en la vía pública, talleres, garajes públicos, guarderías privadas y locales de venta; como así también aquellos que se encuentren en circulación, controlando a conductores y pasajeros.
2. Los hoteles, casas de hospedaje, establecimientos afines y controlar el movimiento de pasajeros, huéspedes y pensionistas.
3. Los locales, centros de reunión, esparcimiento, recreo, juego, y demás lugares abiertos al público, con excepción de los Partidos Políticos, en donde se promocióne, organice o se lleven a cabo eventos con videos, filmaciones u otras proyecciones, a través de medios gráficos, electrónicos o informáticos.
4. Los locales de compra-venta de auto partes y artículos usados de cualquier naturaleza.
 - b) Organizar registros de vecindad.
 - c) Expedir los documentos y certificados policiales que determinan las leyes y reglamentos vigentes.
 - d) Celebrar convenios con entidades prestatarias de distintos servicios públicos y privados.

Capítulo V

Funciones y Atribuciones de Auxiliar de la Justicia

Art. 14.- En el ejercicio de las funciones y atribuciones de auxiliar de la Justicia del fuero penal y del Ministerio Público en el ámbito provincial, le corresponde realizar aquellas contempladas en el Código Procesal Penal de la Provincia y leyes complementarias.

Art. 15.- Cuando cualquiera de los Jueces o Fiscales tomen conocimiento de las actuaciones penales, el funcionario policial interviniente actuará como auxiliar de la justicia del fuero penal, en los términos de la Ley procesal. Fuera de ese supuesto, otros requerimientos judiciales serán dirigidos a la dependencia policial correspondiente, por razones de organización y para asignación de los recursos disponibles.

Los funcionarios y agentes de la policía que tomen conocimiento de un delito de acción pública, deberán realizar inmediatamente los actos urgentes y necesarios para impedir que los hechos cometidos sean llevados a consecuencia ulteriores y asegurar los elementos de prueba que ayuden al esclarecimiento del hecho y a la individualización o aprehensión de sus autores y lo informarán al Fiscal inmediatamente después de su primera intervención, continuando la investigación bajo su control y dirección.

Las actuaciones de prevención deberán practicarse y remitirse al Fiscal dentro del plazo de cinco (5) días, prorrogables por otros cinco (5) días previa autorización de aquel, sin perjuicio de que se practiquen actuaciones complementarias con aquellas diligencias que quedaren pendientes. Se considerará falta grave del funcionario policial la falta de comunicación y remisión al Fiscal de las actuaciones en los términos precedentemente indicados.

Los funcionarios o agentes de policía registrarán las actuaciones de prevención, con expresión del lugar, día y hora en que hubieren realizado las diligencias, de las instrucciones que reciban y de cualquier otra circunstancia que pudiere resultar de utilidad para la investigación.

Capítulo VI

Atribuciones Comunes a Ambas Funciones

Art. 16.- Recibir denuncias inherentes a las funciones establecidas en la presente Ley, y conforme atribuciones establecidas en el artículo 239 del Código Procesal Penal.

Art. 17.- Secuestrar efectos provenientes de delitos y contravenciones o instrumentos utilizados para consumarlos.

Art. 18.- Detener o aprehender a cualquier persona, únicamente en los siguientes casos:

a) En cumplimiento de orden emanada de autoridad competente.

b) Cuando se tratare de alguno de los supuestos prescritos por el Código Procesal Penal o el Código Contravencional aplicable al caso; desde el mismo momento de la detención o desde la primera diligencia practicada con el imputado, éste deberá ser anoticiado por la autoridad que intervenga que goza de las siguientes garantías mínimas:

- A ser informado sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, del hecho que se le imputa.
- A comunicarse libre y confidencialmente con un letrado de su elección, y que tiene el derecho de ser asistido y comunicarse con el Defensor Oficial.
- A nombrar un abogado defensor de su confianza o al Defensor Oficial;
- A que su aprehensión o detención sea comunicada en forma inmediata a persona de su confianza.
- A ser informado que no está obligado a declarar contra sí mismo ni a confesarse culpable.
- A solicitar audiencia a fin de prestar declaración cuando lo estime conveniente.
- A ser informado respecto de los derechos que le asisten con relación al responsable civil del hecho por el que se lo imputa si lo hubiere y también respecto del asegurador, en caso de existir contrato, como asimismo los derechos que le asisten respecto de requerir al asegurador que asuma su defensa penal.
- A ser conducido dentro de las veinticuatro (24) horas ante el Juez de Garantías para que éste controle la legalidad de su detención.

c) Fuera de los casos establecidos en el Código de Procedimientos en materia penal no podrá detenerse a las personas sin orden de Juez competente. Sin embargo, si existiesen circunstancias debidamente fundadas que hagan presumir que alguien hubiese cometido o pudiese cometer un hecho delictivo o contravencional y no acreditase fehacientemente su identidad, podrá ser conducido a la dependencia policial que correspondiese, con noticia al Juez con competencia en turno y demorada por el tiempo mínimo necesario para establecer su identidad, el que en ningún caso podrá exceder de seis (6) horas. Se le permitirá comunicarse en forma inmediata con un familiar o persona de su confianza a fin de informar de su situación. Las personas demoradas para su identificación no podrán ser alojadas juntas, ni en los lugares destinados a los detenidos por delitos o contravenciones.

d) Tales privaciones de libertad deberán ser notificadas inmediatamente a la autoridad competente, con descripción de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que fueron realizadas; cumplido dicho plazo la persona detenida será puesta en libertad o a disposición de la autoridad correspondiente.

Art. 19.- Los allanamientos por la policía se realizarán previa orden judicial salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando por incendio, inundación u otro estrago semejante se hallare amenazada la vida o la integridad física de los habitantes o la propiedad.

b) Cuando se denunciare que alguna persona extraña ha sido vista mientras se introducía en una casa con indicios manifiestos de cometer un delito.

c) Cuando se introduzca en una casa o local la persona a quien se persigue para su aprehensión.

d) Cuando voces provenientes de la casa o local anuncien que allí se está cometiendo un delito, o de ella se pida socorro.

Art. 20.- Las actuaciones realizadas por los funcionarios de la Policía de la Provincia de Salta, ajustados a la Ley y en cumplimiento de obligaciones legales u orden de autoridad competente, serán válidas y darán plena fé, sin necesidad de ratificación alguna.

Art. 21.- Las atribuciones y facultades enunciadas precedentemente, no excluyen otras que, en materia de orden, seguridad pública, prevención y contención de conductas delictivas o contravencionales, sea imprescindible ejercer por motivos de interés general de acuerdo al orden jurídico.

TITULO II

DE LA ORGANIZACION EN GENERAL

Capítulo I

Organismos y Medios

Art. 22.- La Policía de la Provincia de Salta dispondrá de los recursos destinados a satisfacer requerimientos de los servicios funcionales y auxiliares previstos en esta Ley. Tales recursos serán entre otros: humanos, financieros, materiales y tecnológicos.

Art. 23.- La Ley de Presupuesto del Estado Provincial, anualmente asignará los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de todas las funciones policiales previstas en la presente Ley.

Art. 24.- Los recursos humanos asignados a la Policía de la Provincia de Salta comprenden los siguientes agrupamientos primarios:

- a) Personal Policial (superior y subalterno).
- b) Personal Civil.

Dicho personal se incorporará conforme las normas y reglamentos vigentes para cada caso.

Art. 25.- Los ciudadanos que se formen en cualquiera de los Institutos Policiales, se ajustarán a los reglamentos y disposiciones vigentes en materia de incorporación, estudio, instrucción y demás acciones vinculadas con su profesionalización; en todos los casos por exámenes escritos u orales a cargo de las Universidades de Salta y examen Psicológico a cargo del Colegio de Psicólogos, previo convenios en ambos casos.

Art. 26.- El estamento del Personal Superior de la Policía, se conforma con las siguientes categorías y orden jerárquico:

- a) Oficiales Superiores: Comisario General, Comisario Mayor, Comisario Inspector.
- b) Oficiales Jefes: Comisario, Subcomisario.
- c) Oficiales Subalternos: Oficial Principal, Oficial Auxiliar, Oficial Ayudante, Oficial Sub Ayudante.

Art. 27.- El estamento del Personal Subalterno se conforma con las siguientes categorías y orden jerárquico:

- a) Suboficiales Superiores: Suboficial Mayor, Suboficial Principal, Sargento Ayudante.
- b) Suboficiales Subalternos: Sargento, Cabo, Agente.

Art. 28.- El personal civil de la Policía de la Provincia de Salta tiene como finalidad el cumplimiento de las funciones que no sean específicas del personal policial, conforme a la presente y demás disposiciones complementarias.

Capítulo II

Estructura Orgánica y Correlación Jerárquica

Art. 29.- La Policía de la Provincia de Salta se organiza conforme la estructura orgánica establecida en el Anexo I de la presente Ley, con los siguientes niveles y orden de prelación de órganos:

- a) Conducción Superior de Policía.
- b) Dirección General.
- c) Dirección.
- d) Departamento.
- e) División.
- f) Sección.
- g) Oficina y Puesto Policial.

Art. 30.- La conducción de los órganos que componen la estructura, será ejercida jerárquicamente por personal policial en actividad, con la siguiente correlación:

- a) Conducción Superior de Policía: Comisario General.
- b) Subjefatura de Policía: Comisario General.
- c) Dirección General: Comisario General.
- d) Dirección: Comisario Mayor.
- e) Departamento: Comisario Inspector.
- f) División: Oficial Jefe.
- g) Sección: Oficial Subalterno.
- h) Oficina y Puesto de Control: Oficial Subalterno o Suboficial Superior.

A los fines señalados se procurará que el personal tenga una especialización pertinente para el cargo a desempeñar, estando facultado el Poder Ejecutivo a designar personal civil por razones de oportunidad o conveniencia.

El personal policial podrá subrogar en un cargo de mayor nivel del que corresponda a su grado policial, pero no desempeñar uno menor al de su jerarquía el ejercicio de la subrogancia será accidental o interina, e implicará el reconocimiento del haber correspondiente al grado correlativo del cargo subrogado durante el tiempo que dure la designación.

Capítulo III

Conducción Superior de la Policía de la Provincia de Salta

Art. 31.- La Conducción Superior de la Policía de la Provincia de Salta, será ejercida por un funcionario, con el título de Jefe de Policía. Habrá también un Subjefe de Policía. Ambos tendrán asiento en la ciudad Capital y serán designados y removidos por el Poder Ejecutivo.

Art. 32.- Corresponde al Jefe de Policía ejercer la conducción y representación de la Institución, con las siguientes atribuciones:

- a) Establecer las políticas institucionales, de acuerdo a las pautas fijadas por el Poder Ejecutivo Provincial.
- b) Proponer al Poder Ejecutivo las reformas a la estructura orgánica que impongan las necesidades del servicio.
- c) Coordinar la conformación, funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos fijados, a los fines del artículo 12 inciso b) y c), de la presente Ley.
- d) Proponer al Poder Ejecutivo los nombramientos del personal policial y civil de la Institución.
- e) Proponer al Poder Ejecutivo las exoneraciones, cesantías y retiro del personal policial, en los casos previstos por la normativa vigente.
- f) Presidir la Junta Superior de Calificaciones para ascensos de Oficiales Superiores.
- g) Proponer al Poder Ejecutivo los ascensos del personal Superior y del personal Subalterno, los que deberán tener la experiencia profesional, formación académica terciaria o universitaria, observándose la igualdad real de oportunidades y de trato.

h) Asignar destinos, traslados, pases y permutas al personal Policial y Civil de la Institución, conforme las necesidades del servicio.

i) Proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento en los cargos directivos de los órganos policiales comprendidos dentro de las Direcciones Generales y Direcciones de la Institución.

j) Acordar las licencias al personal de la Institución, conforme a las normas reglamentarias.

k) Ejercer las facultades disciplinarias.

l) Conferir los premios policiales instituidos y menciones por hechos que constituyan mérito extraordinario.

m) Disponer cursos obligatorios para la formación, capacitación, actualización y especialización del Recurso Humano de la Institución, capacitación y régimen especial para el personal de la policía con funciones en violencia de género.

n) Designar personal para realizar cursos o carreras en el ámbito provincial y nacional y proponerlo al Poder Ejecutivo cuando la capacitación deba realizarse en el extranjero.

ñ) Ejercer las atribuciones que las leyes y reglamentaciones le asignan en cuanto a la inversión de fondos y al régimen financiero de la Institución.

o) Dictar las normas internas y sus modificatorias e impartir órdenes para un mejor servicio cuando el cumplimiento de las leyes así lo exijan.

p) Proponer al Poder Ejecutivo, la sanción o modificación de normas pertinentes, adaptándolas a la evolución y necesidades funcionales de seguridad de la Institución.

q) Adoptar las decisiones y cumplir las gestiones ordenadas por el Poder Ejecutivo, cuando excedan sus facultades, y las medidas tendientes al mejoramiento de los servicios y de la situación del personal.

r) Firmar convenios con distintas Instituciones educativas, científicas, tecnológicas u otras, públicas o privadas, para el desarrollo Institucional y profesional del persona policial.

Art. 33.- Corresponde al Subjefe de Policía:

a) Asistir al Jefe de Policía y reemplazarlo, con sus derechos y obligaciones en los casos de ausencia.

b) Participar en el control e intervenir en el funcionamiento operativo y administrativo de las Dependencias que le están subordinadas; asimismo proponer las modificaciones que estime convenientes para la mejora del servicio.

c) Proponer formalmente los cambios de destino fundados en razones de servicio, conforme a los estudios realizados, con intervención del área atinente a los Recursos Humanos.

d) Intervenir en las comisiones formales para discernir premios y otras distinciones al personal.

e) Integrar la Jefatura Mayor Policial.

f) En caso de ausencia, el Subjefe será reemplazado por el Comisario General más antiguo en actividad.

Capítulo IV

Asesorías de la Conducción Superior de Policía

Art. 34.- La Conducción Superior de Policía, contará con las siguientes áreas:

a) Dirección de Secretaría General de Policía.

b) Departamento de Relaciones Institucionales.

Art. 35.- Dirección de Secretaría General de Policía: Constituye el área central de apoyo y asesoramiento en materia administrativa, para el análisis y trámite de la correspondencia oficial y privada, que le compete a la Jefatura y Subjefatura de Policía.

Art. 36.- Departamento de Relaciones Institucionales: Tiene la misión de planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las acciones de comunicación institucional, para con los distintos medios de prensa y público en general, asesorando de manera continua a la Conducción Superior de Policía con el objeto de añadir valor a la imagen y reputación institucional.

Capítulo V

Jefatura Mayor Policial

Art. 37.- La Jefatura Mayor Policial constituye el órgano asesor de la Conducción Superior en las cuestiones de planificación y desarrollo de las políticas institucionales en el nivel estratégico y el primer escalón de control de gestión de los recursos en general y de las actividades implementadas en materia de seguridad pública. Estará integrada por los siguientes Oficiales Superiores:

- a) Jefe de Policía - Presidente de la Jefatura Mayor Policial.
- b) Subjefe de Policía.
- c) Jefes de las Unidades Regionales.
- d) Directores Generales.

Art. 38.- La Jefatura Mayor Policial será presidida por el Jefe de Policía y, en su ausencia, lo reemplazará el Subjefe de Policía. Deberá reunirse periódicamente y en la forma que disponga el Poder Ejecutivo. En oportunidad de sesionar, oficiará en carácter de Secretario de actas, el Secretario General de Policía.

Art. 39.- La presidencia de la Jefatura Mayor Policial podrá disponer, cuando resulte necesario y en asuntos de significativa trascendencia, la convocatoria de cualquier funcionario policial que por razones de funciones específicas y conocimiento del tema en tratamiento, deba exponer.

Capítulo VI

De las Direcciones Generales

Art. 40.- Las Direcciones Generales con dependencia de la Conducción Superior de Policía, constituyen los órganos de conducción superior en las funciones operativas y administrativas específicas de cada área. Serán ejercidas por un Oficial Superior con el grado de Comisario General en actividad, y son las siguientes:

- a) De Seguridad.
- b) De Investigaciones.
- c) De Drogas Peligrosas.
- d) De Educación Policial.
- e) De Estrategia Policial.
- f) De Recursos Humanos.
- g) De Administración y Logística.
- h) De Tecnología y Sistemas.
- i) De Asuntos Jurídicos.

Art. 41.- La Dirección General de Seguridad tiene como misión el planeamiento, coordinación y control de todas las actividades policiales de seguridad, que se desarrollen en la Provincia.

Art. 42.- La Dirección General de Investigaciones tiene como misión el ejercicio de las funciones operativas y administrativas referidas a la función de órgano auxiliar de la justicia

en la investigación de los delitos y contravenciones, sin perjuicio de otras relacionadas con la prevención.

Art. 43.- La Dirección General de Drogas Peligrosas tiene por misión actuar como organismo especializado en la prevención del uso indebido de drogas y en la represión de las conductas tipificadas por la Ley, relacionadas con los estupefacientes en todas sus manifestaciones.

Art. 44.- La Dirección General de Educación Policial tiene por misión organizar, dirigir, coordinar y supervisar la aplicación de los planes de estudio, de los distintos Institutos Policiales, a fin de seleccionar, capacitar y perfeccionar al personal en concordancia con lo dispuesto por el artículo 25 y fijada por el Ministerio de Seguridad.

Art. 45.- La Dirección General de Estrategia Policial tiene por misión asistir en forma directa y permanente a la Conducción Superior de Policía y elaborar las políticas generales y particulares que respondan a la misión y objetivos de la Policía de la Provincia de Salta, a fin de facilitar la conducción integral de la Institución a corto, mediano y largo plazo.

Art. 46.- La Dirección General de Recursos Humanos tiene por misión centralizar todo lo relativo a la administración, distribución, control institucional, patrimonial, financiero y disponibilidad de los recursos humanos de la Institución, incluyendo salud y bienestar, a fin de satisfacer las necesidades orgánicas y funcionales de la misma. Tiene a su cargo el régimen disciplinario, sin perjuicio de la competencia asignada a la Oficina General de Asuntos Internos y de lo previsto por la Ley 7310.

Art. 47.- La Dirección General de Administración y Logística tiene por misión planeamiento, organización, ejecución, control y coordinación de la utilización de todos los recursos financieros, patrimoniales y logísticos de la Institución, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento general de la Fuerza.

Art. 48.- La Dirección General de Tecnología y Sistemas tiene por misión planificar, organizar, ejecutar, controlar y mantener todos los sistemas de comunicaciones e informáticos policiales, a fin de cumplir y apoyar las funciones policiales.

Art. 49.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos le corresponde efectuar el asesoramiento jurídico al Jefe de Policía, Subjefe de Policía y Jefatura Mayor Policial. El cargo de Director General de este organismo será desempeñado por un funcionario con el título de Abogado.

Capítulo VII

De las Unidades Policiales

Art. 50.- Las Unidades Policiales, se clasificarán en:

- a) Unidades de Orden Público.
- b) Unidades Especiales.

Art. 51.- Las Unidades de Orden Público tienen el carácter de público y permanente. Se utilizarán para el agrupamiento de efectivos policiales que cumplan la función esencial de seguridad y para el desarrollo de la tarea de auxiliar de la Justicia, dentro de un área territorial delimitada (jurisdicción). Se subclasificarán en razón del número de habitantes, extensión del territorio, problemática delictual y otros objetivos de seguridad, en:

- a) Comisarías.
- b) Subcomisarías.

- c) Destacamentos.
- d) Puestos Policiales.

Art. 52.- Las Unidades Especiales son agrupamientos de efectivos policiales con competencias específicas, para cumplir esencialmente funciones de apoyo a las acciones operativas. A diferencia de las Unidades de Orden Público, estas áreas tendrán jurisdicción en todo el territorio de la Provincia y el rango de Departamentos.

Capítulo VIII

De la Oficina General de Asuntos Internos

Art. 53.- La Oficina General de Asuntos Internos funcionará en el ámbito de la Secretaría de Seguridad y tendrá por objeto la prevención, identificación, investigación y sanción de aquellas conductas vinculadas con la actuación del personal con estado policial que se desempeña en la Policía de la Provincia, que puedan constituir delitos, contravenciones, faltan éticas, abusos funcionales graves que por su magnitud y trascendencia afecten a la Institución y a sus integrantes, y toda violación a los Derechos Humanos ejercida en detrimento de cualquier persona, dando intervención a la Fiscalía de Causas Policiales y Penitenciarias, toda vez que corresponda.

Art. 54.- La Policía de la Provincia y cualquiera de sus integrantes, tienen la obligación de evacuar los informes requeridos por la Oficina General de Asuntos Internos y deben brindar la colaboración más adecuada para el eficaz cumplimiento de su cometido.

Art. 55.- La Oficina General de Asuntos Internos tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Requerir de cualquier organismo todas las actuaciones e información vinculadas con episodios protagonizados por integrantes de la Policía, que sean necesarias para evaluar y detectar las conductas que pudieran provocar las irregularidades detalladas en el artículo 53.
- b) Establecer mecanismos de procedimiento, con el objeto de mantener la disciplina policial, resguardar el servicio de seguridad pública y determinar rápida y eficazmente las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, respetando las garantías constitucionales del debido proceso y defensa en juicio.
- c) Propiciar acuerdos y convenios con otros organismos, tendientes a la capacitación y al intercambio de información sobre la materia de su competencia.
- d) Recibir denuncias de las Organizaciones Civiles.

Art. 56.- La Oficina General de Asuntos Internos deberá estar conformada por personal civil idóneo y debidamente capacitado.

TITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Único

Art. 57.- Los uniformes, insignias, distintivos y símbolos adoptados por la Policía de la Provincia de Salta, para el uso de la Institución y su personal, como también las características distintivas de sus vehículos y equipos, son exclusivos y no podrán ser utilizados en forma igual o similar por personas particulares ni instituciones públicas o privadas. Ningún organismo administrativo provincial, municipal o ente privado, podrá utilizar la denominación "policía" en su acepción institucional comprensiva del ejercicio del poder de Policía de

Seguridad, ni dotar a su personal de armamento para uso público, ni utilizar grados de la jerarquía policial, sin más excepción que los comunes con la jerarquía administrativa y que no induzcan a confusiones.

Art. 58.- Queda prohibido el uso de la denominación "Policía de la Provincia de Salta", o sus partes, en toda publicación o mención de textos de revistas, folletos, diarios y credenciales, o cualquier tipo de documentación emanados de personas o entidades privadas, sea cualquiera el soporte que las contenga, en forma tal que pudieran dar lugar a confusión en el sentido de pertenecer a la Policía de la Provincia, o de ser expedidos por la Institución. En caso de infracción se procederá conforme la normativa vigente.

Art. 59.- En la reglamentación de la presente Ley, se determinarán la organización, funciones y atribuciones de los órganos comprendidos en los niveles de Direcciones Generales, Direcciones, Departamentos, Divisiones, Secciones, Oficinas y Puestos Policiales. A los fines de la actualización institucional el Jefe de Policía podrá proponer al Poder Ejecutivo su modificación.

Art. 60.- Las dependencias que integren la estructura orgánica de cada área policial, se regirán conforme los reglamentos internos que se dicten en razón de las necesidades específicas de sus funciones, los que entrarán en vigencia a partir de la resolución de aprobación de Jefatura de Policía.

Art. 61.- Derógase la Ley 6.192 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

TITULO IV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Capítulo Único

Art. 62.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las reglamentaciones vigentes resultarán aplicables, en tanto no sean contrarias a la presente, hasta que el Poder Ejecutivo dicte una nueva reglamentación.

Art. 63.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Art. 64.- La implementación de la escala jerárquica prevista en la presente Ley, se regirá por el instrumento legal que se dicte al respecto, no implicando la equiparación de escalas jerárquicas, un ascenso en la carrera policial, ni el reconocimiento, de derechos retroactivos a la fecha de la conversión.

Art. 65.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de octubre del año dos mil doce.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Luis Francisco D'Andrea
Vicepresidente Tercero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 24 de Octubre de 2012

DECRETO N° 3301

Ministerio de Seguridad

Expediente N° 91-29.162/10 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7742, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Sylvester - Samson**DECRETOS**

Salta, 24 de Octubre de 2012

DECRETO N° 3257

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 31.945/12-código 74

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Sindicato del Seguro solicita la correspondiente autorización para que el "Día del Seguro", que se celebra el día 21 de octubre de cada año, sea trasladado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley n° 7127 dispone que el personal del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.) pertenece al Régimen del Escalafón vigente para los empleados de las actividades de Seguros, Reaseguro, Capitalización y Ahorro y Préstamos para la Vivienda;

Que el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional n° 24203/44, en su artículo 1° declara como "Día del Seguro" el día 21 de octubre de cada año por lo que se acuerda asueto con goce de sueldo a todo el personal del referido Instituto, con excepción del indispensable para la atención del servicio, al que se le concederá franco compensatorio a medida que el servicio lo permita;

Que en el presente año, el día 21 de octubre corresponde a un día no laborable, estimándose adecuado, a fin de posibilitar la realización de las celebraciones correspondientes, trasladar con carácter excepcional para el corriente año, el asueto administrativo del "Día del Seguro" para el día 26 de octubre;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Trasládase con carácter excepcional para el corriente año, el asueto administrativo para el personal del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.) del día 21 de octubre: "Día del Seguro", al 26 de octubre de 2012.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

Salta, 24 Octubre de 2012

DECRETO N° 3270

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Acta Compromiso suscripta por el Ministro del Interior y Transporte, C.P.N. Florencio A. Randazzo; el Secretario de Transporte, Dr. Alejandro Ramos; la Empresa de Transporte Ferroviario S.A. (Ferroonor S.A.) representada por los Sres. Juan Carlos García Huidobro y Francisco Martínez; el Embajador de la República de Chile en la Argentina, Dn. Adolfo Zaldívar Larrain y el Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel Urtubey, y;

CONSIDERANDO:

Que la referida Acta tiene como objetivo facilitar la circulación y el transporte ferroviario entre la República Argentina y la República de Chile;

Que con tal propósito las partes se comprometieron a promover, incentivar y apoyar el transporte de carga entre ambos países por el Paso Ferroviario Internacional de Socompa;

Que asimismo se obligaron a gestionar los trámites necesarios para la reactivación del transporte de carga por las vías de los ferrocarriles Belgrano y Ferronor S.A.:

Que el Ministerio de Interior y Transporte de la Nación Argentina manifestó el otorgamiento de todo el apoyo para el mejoramiento del Ramal C-14 del ferrocarril Belgrano o Trasandino del Norte;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Acta Compromiso suscrita el día 15 de Octubre de 2012 por el Ministro del Interior y Transporte, C.P.N. Florencio A. Randazzo; el Secretario de Transporte, Dr. Alejandro Ramos; la Empresa de Transporte Ferroviario S.A. (Ferronor S.A.) representada por los Sres. Juan Carlos García Huidobro y Francisco Martínez; el Embajador de la República de Chile en la Argentina, Dn. Adolfo Zaldívar Larraín y el Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel Urtubey, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Ministerio del Interior y Transporte

Acta Compromiso entre el Ministerio del Interior y Transporte de la República Argentina y la Empresa de Transporte Ferroviario S.A. Ferronor

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de dos mil doce el Sr. Ministro del Interior y Transporte, Contador Florencio A. Randazzo, el Sr. Secretario de Transporte, Dr. Alejandro Ramos y los Sres. Juan Carlos García-Huidobro y Francisco Martínez en representación de la Empresa de Transporte Ferroviario S.A. (Ferronor S.A.), y en atención a

que en el ámbito del Ministerio del Interior y Transporte actúa la Empresa Belgrano Cargas S.A. operada transitoriamente por la Sociedad Operadora de Emergencia. se acuerda suscribir la presente Acta Compromiso a fin de facilitar la circulación y el transporte ferroviario entre la República Argentina y la República de Chile:

A tal efecto, y de común acuerdo, se resuelve ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Transporte suscripto entre Belgrano Cargas S.A. y la Empresa de Transporte Ferroviario S.A., de fecha 18 de Octubre del año 2000. En cuanto a los puntos 2.5 y 4.1 (tracción) y 2.8.2 (despeje de vías), deberá facilitarse a la contraparte la posibilidad de hacerse cargo de la prestación cuando la obligada principal no se encuentre en condiciones de hacerse cargo de su cumplimiento. Los montos determinados en este último punto, en 3.7.1 y concordantes deben entenderse que son indicativos y deberán ser acordados entre las partes, las que deberán designar los responsables de coordinar operativa y comercialmente las acciones necesarias para el cumplimiento y ejecución del presente convenio. En este acto, las partes comparecientes asumir el compromiso de promover, incentivar y apoyar el transporte de carga entre ambos países por el Paso Ferroviario Internacional de Socompa, y a su vez se obligan a efectuar las gestiones necesarias para la reactivación del transporte de carga por las vías de los ferrocarriles Belgrano y Ferronor S.A. En tal contexto, el Ministerio de Interior y Transportes de la Nación Argentina, otorga todo el apoyo para el mejoramiento del Ramal C-14 del ferrocarril Belgrano o Trasandino del Norte.

Además de los comparecientes, suscriben la presente, el Sr. Gobernador de la Provincia de Salta Dr. Juan Manuel Urtubey y el Sr. Embajador de la República de Chile en la República Argentina, Dn. Adolfo Zaldívar Larraín.

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Salta, 24 de Octubre de 2012

DECRETO N° 3288

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 155/11 mediante el cual se designa al Sr. Daniel Fernando Bordón en el cargo de Director Adjunto de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias; y

CONSIDERANDO:

Que desaparecieron las razones que dieron origen a la mencionada designación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Déjase sin efecto, a partir del día 02 de setiembre de 2012, la designación del Sr. Daniel Fernando Bordón - DNI N° 20.707.405 en el cargo de Director Adjunto de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 24 Octubre de 2012

DECRETO N° 3290**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 253/12 mediante el cual se designa al Sr. Julián Oscar Alejandro Mamani en el cargo de Jefe de Programa Protocolo de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias; y

CONSIDERANDO:

Que desaparecieron las razones que dieron origen a la mencionada designación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación del Sr. Julián Oscar Alejandro Mamani - DNI N° 24.888.104 en el cargo de Jefe de Programa Protocolo de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 24 Octubre de 2012

DECRETO N° 3294**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director Adjunto de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Sr. Julián Oscar Alejandro Mamani, DNI N° 24.888.704 como Director Adjunto de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente a Director, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 24 Octubre de 2012

DECRETO N° 3296**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Protocolo de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Fernando Bordón es la persona indicada para tales funciones;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Sr. Daniel Fernando Bordón - DNI N° 20.707.405 como Jefe de Programa Protocolo de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente a JPDS, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 24 de Octubre de 2012

DECRETO N° 3300

Ministerio de Justicia

VISTO, las leyes Nros. 7690 y 7716, relativas a la reforma procesal penal de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que la aplicación del nuevo Código Procesal Penal, además de la asignación de variados recursos, demanda una compleja planificación, la que presenta mayores dificultades en los Distritos Judiciales del interior de la Provincia, por encontrarse alejados de los Órganos Judiciales a los que incumbe disponer los necesarios ajustes administrativos y la debida capacitación, para afrontar los desafíos que la implementación de la reforma procesal conlleva;

Que dichas dificultades son mayores aún, si se considera que la Ley N° 7690 dispuso la implementación y aplicación conjunta y para todas las causas, en los Distritos Judiciales del Norte y Sud, a diferencia de lo ocurrido en el Distrito Judicial del Centro en el que dicha Ley consideró dos etapas;

Que con posterioridad a la sanción de la Ley N° 7690, ocurrió lo propio con la Ley N° 7716 que vino a establecer la división del Distrito Judicial del Norte en los Distritos Judiciales de Orán y Tartagal, lo que constituye una circunstancia no contemplada en la primera de las mencionadas leyes, al momento de su sanción;

Que por todo ello, resulta conveniente fijar nuevas fechas para la puesta en vigencia de la Ley N° 7690 en los Distritos Judiciales del interior;

Que, además, dada la satisfactoria experiencia llevada a cabo en el Distrito Judicial del Centro, también resulta conveniente desdoblarse en los del interior su implementación, comenzando a partir del 6 de junio de 2013 con las causas iniciadas a partir de esa fecha por delitos con penas de multas, inhabilitación y prisión de hasta seis años, como máximo, y completando el proce-

so a partir del 6 de diciembre de 2013 para todas las causas sin distinción de gravedad:

Que conforme al punto 16 del Título V de la Ley N° 7690, el titular del Poder Ejecutivo está facultado para prorrogar los plazos de implementación de dicha norma, en razón de circunstancias, no previstas al momento de su sanción;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse los plazos previstos por el Título V, Capítulo II de la Ley N° 7690, para su vigencia e implementación en los Distritos Judiciales de Tartagal, Orán y Sur, por los motivos expuestos en los considerandos, conforme al siguiente cronograma:

A partir del 6 de junio de 2013 y por el plazo de seis (6) meses, se aplicará a todas las actuaciones que se inicien en ese período, por delitos que tengan una pena máxima de hasta seis (6) años de prisión.

Cumplidos los seis (6) meses referidos, la totalidad de las actuaciones que se inicien en esos Distritos Judiciales, cualquiera sea la escala penal del delito, se tramitarán según el procedimiento establecido por el nuevo Código.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

RESOLUCIONES

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 38

Secretaría de la Función Pública

Expediente N° 289-179.829/12

VISTO el Decreto N° 3.080/12 y la Resolución N° 37/12 de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto citado en el Visto, el Poder Ejecutivo autorizó el llamado a "Concurso Público para

Cobertura del Cargo de Director Artístico del Ballet de la Provincia de Salta", y aprobó el Reglamento de tal procedimiento concursal, encomendando a la Secretaría de la Función Pública, como Autoridad de Aplicación, la coordinación del procedimiento concursal, con la colaboración del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del procedimiento concursal, la Autoridad de Aplicación emitió la resolución citada en el Visto, mediante la cual se llama a concurso, y se fijan fechas de apertura y cierre de la etapa de inscripciones, como así también el cronograma de fechas correspondientes a las pruebas de oposición,

Que, asimismo, en el Artículo 4° inciso b) del mencionado Reglamento se dispone como requisito para participar del Concurso, "haberse desempeñado como director titular o director artístico, maestro preparador o ensayista de un Ballet clásico profesional en forma continuada durante un mínimo de tres (3) temporadas anuales completas", y habiéndose advertido que en la redacción del mismo se ha incurrido en omisiones, resulta necesario efectuar una aclaración a tal inciso.

Que, el artículo 22 del Reglamento del Procedimiento Concursal para la Cobertura del Cargo de Director Artístico del Ballet de la Provincia de Salta (Decreto N° 3080/12), delega en la Secretaría de la Función Pública, en su calidad de autoridad de aplicación, la facultad de disponer de las medidas necesarias; para el normal desarrollo del procedimiento concursal, que no hayan sido previstas en el reglamento.

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aclarar que, en relación con el requisito de desempeño como director titular o artístico, maestro preparador o ensayista de un Ballet Clásico Profesional, establecido por el inciso b) del Artículo 4° del Reglamento aprobado por Decreto N° 3080/12, el estilo "Clásico" del Ballet al que hubiera dirigido el postulante, deberá ser tomado en la etapa de inscripción como un requisito preferente y no excluyente, estableciendo, además, que respecto a las tres (3) temporadas anuales completas de desempeño en el puesto citado, las mis-

mas podrán ser computadas en forma continua o discontinua.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Roberto L. Robino
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 26 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 39

Secretaría de la Función Pública

Expediente 289-179.829/12

VISTO el Decreto N° 3.080/12, las Resoluciones N°s. 37/12 y 38/12 de la Secretaría de la Función Pública, el Acta N° 22/2012 del Consejo de Dirección del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto citado en el Visto, el Poder Ejecutivo autorizó el llamado a "Concurso Público para Cobertura del Cargo de Director Artístico del Ballet de la Provincia de Salta" y aprobó el Reglamento de tal procedimiento concursal, encomendando a la Secretaría de la Función Pública, como Autoridad de Aplicación la coordinación del procedimiento concursal, con la colaboración del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del procedimiento concursal, la Autoridad de Aplicación emitió las resoluciones citadas en el Visto, mediante las cuales se llama a concurso, se fijan fechas de apertura y cierre de la etapa de inscripciones y el cronograma de fechas correspondientes a las pruebas de oposición y se aclaran requisitos por la inscripción de postulantes.

Que el Artículo 14, Inc. a) del Reglamento establece la integración del Jurado encargado de evaluar en la prueba de oposición, disponiendo que el mismo estará compuesto por cinco (5) miembros, a saber: el Presidente y un asesor del Instituto de Música y Danza, y tres jurados de reconocida trayectoria nacional e internacional.

Que el Directorio del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta propuso mediante Acta N° 22/2012 la designación como integrantes del Jurado del

concurso a tres reconocidos Maestros, con extensa trayectoria en el medio.

Que la Secretaría de la Función Pública, como Autoridad de Aplicación del presente concurso, debe emitir el acto administrativo tendiente a la conformación del Jurado en los términos y plazos establecidos por el Artículo 14 del Reglamento.

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer que el Jurado previsto por el Artículo 14 del Reglamento del Concurso para la Cobertura del Cargo de Director Artístico del Ballet de la Provincia de Salta, estará integrado por:

1 - El Sr. Presidente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, Prof. Sergio Mariano Bravo.

2 - Prof. Elvira Susana Marchisio de Arias (Maestra de Danza, ex Directora del Ballet Estable de la Provincia de Salta, Consejera del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta).

3 - La Sra. Karina Olmedo (ex - Primera Bailarina del Teatro Colón);

4 - La Sra. Tatiana Fesenko (Coreógrafa y Directora de la Academia de Ballet Clásico Ruso, ex Bailarina del Teatro Colón, Maestro del ISA del Teatro Colón).

5 - José Zartmann (Bailarín, Coreógrafo, Maestro).

Art. 2º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Roberto L. Robino
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

RESOLUCION

O.P. N° 100030690

R. s/c N° 100003993

Salta, 26 de Octubre de 2012

RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 1289/12

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-28757/11: caratulado: "Ente Regulador. Gcia. Jurídica. Control Derroche y Uso Racional de agua potable - Art. 109

Decreto 3652/10"; el Decreto Provincial N° 3652/10; el Acta de Directorio N° 42/12 y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones de la referencia la Prestadora mediante Nota N° 598/12. remite el Programa de Control de Derroche y Uso Racional del Agua Potable (fs. 49/52), señalando que el mismo fue desarrollado considerando para su implementación, la participación de personal calificado de la empresa afectado a trabajos en la vía pública y la incorporación de personal destinado en forma exclusiva a la ejecución de un plan preventivo de control de derroche y a la verificación de las denuncias de los usuarios.

Que agrega CoSAySa S.A. que la apertura de estos dos frentes de acción, requiere una etapa previa de capacitación al personal de la empresa que tendrá facultades para intervenir en derroches que se detecten en la vía pública. Destaca que la intervención en derroches será una tarea adicional a sus funciones actuales y se capacitara al personal de la totalidad de los distritos.

Que continúa la Prestadora expresando que el segundo frente de acción será la ejecución de un plan preventivo de control de derroche a desarrollar en Salta Capital y localidades del Valle de Lerma mediante la formación de un equipo de inspectores cuya misión específica será la detección e intervención en derroches en la vía pública. Este plan será financiado con los ingresos que se originen a partir de la aplicación del régimen de sanciones previsto en el Marco Regulatorio (adjunta análisis parcial de costo a fs. 48).

Que seguidamente realiza una serie de observaciones y sugerencias, en relación a lo dispuesto por el artículo citado:

1.- En relación a la documentación probatoria del derroche: Sugiere CoSAySa que a fin de evitar conflicto con los usuarios, que se sustituya la toma de imagen fotográfica, por un acta labrada por el personal de la misma (inspectores), solicitando se le dé a dicha acta, el carácter de instrumento público fehaciente en su contenido.

2.- En relación al régimen de sanciones: Solicita se revea y modifique el importe de las sanciones previstas por la normativa (art. 109), por cuanto a valores actuales al momento de su presentación, las mismas rondan entre \$44,08 (50 veces p) a \$ 88.17 (100 veces p) montos que considera mínimos y no disuasivos; señala que con dichos importes no alcanza a cubrir los costos oca-

sionados por la puesta en marcha del plan e impactaría en la situación económica financiera de la Compañía. Por todo ello, y a los fines solicitados, adjunta cuadro comparativo de sanciones que por igual concepto aplican otras provincias vecinas (fs. 47) y análisis de costos a fs.48. Acota que la aprobación de tal incremento resulta condición necesaria para la contratación de personal específico para el desarrollo del plan preventivo de control de derroche en cuestión.

3.- En relación al periodo de aplicación de las restricciones: Entiende que no debería estar limitada entre el 1° de julio al 31 de Diciembre, sino que la empresa debería tener la facultad de aplicar dichas restricciones durante todo el año.

Que tomada la intervención que corresponde a esta Gerencia Jurídica, cabe traer a colación que la normativa aplicable al caso bajo análisis, resulta de lo dispuesto por el Art.109° del Decreto N° 3652/10 - Marco Regulatorio vigente.

Que a los fines de una mayor comprensión cabe señalar, que el Plan de Control de Derroche y Uso racional de Agua presentado por la Prestadora (fs. 49/58), consta de los siguientes puntos:

- "1. Objetivo
- 2. Marco Legal
- 3. Comunicación
- 4. Programa de Inspecciones.
 - 4.1. Detecciones realizadas por personal de Aguas del Norte
 - 4.2 Programa Preventivo de control de derroches
 - 4.3 Denuncias de Usuarios por derroche
- 5. Procedimiento
 - * Identificación
 - * Confección de acta
 - * Carga en el sistema GESP de la intervención
 - * Facturación
 - * Informe mensual al ENRESP
- Flujograma
- 6. Régimen de Sanciones
- 8. Programa Preventivo de Control de Derroches
- Plan Preventivo de Control de Uso Responsable de Agua".

Que al respecto de dicho plan y teniendo presente el dictamen de la Gerencia Económica de fs. 62/64 y de Gerencia de Agua Potable y Saneamiento (en adelante GAPyS) (fs.61); la Gerencia Jurídica, dictamina que no se advierten objeciones legales que formular a las previ-

siones consignadas bajo puntos: 1. Objetivo; 2. Marco Legal; 3. Comunicación (inclusive: modelo comunicado prensa y modelo de acta derroche, ésta última con las modificaciones que surgen del presente dictamen); por cuanto se ajustan a los términos de la normativa vigente.

Que en relación al punto 4.2 (Programa Preventivo de Control de Derroches) vinculado con el punto 8, la Gerencia Jurídica advierte, que la Prestadora sujeta la designación de personal "específico" para la implementación de dicho plan preventivo, a la previa aprobación por este ENRESP, de la solicitud de aumento en el monto de las multas establecidas con la que prevé financiar dicho plan.

Que en miras a obtener el aumento solicitado, la Prestadora presenta un relevamiento realizado (fs. 47), determinando que las sanciones por derroche aplicadas en otras provincias de Argentina son notablemente superiores a las estipuladas en el Marco Regulatorio, sugiriendo que el valor de las multas en nuestra Provincia, se adecuen a los valores vigentes en otras provincias.

Que asimismo adjunta cuadro con detalle de los gastos estimados que demandará la incorporación de dos operarios y un personal administrativo para llevar adelante el mencionado Plan y los ingresos previstos, considerando la aplicación de aproximadamente seis (6) multas diarias y calculados en base a los valores previstos en el art. 109 citado.

Que al respecto, cabe traer a colación el dictamen de la Gerencia Económica (fs. 62/64), la cual expresa que observó que los ingresos resultan insuficientes para cubrir los gastos que originará la implementación del Plan Preventivo de Control de Derroches.

Que en orden a ello y a las atribuciones otorgadas a este Organismo por el art. 63°(Revisión por modificación de costos) del Decreto 3652/10, la Gerencia de mención considera, que deben adecuarse los montos de las multas, a los fines de asegurar las eficiencias de la aplicación del Plan de Prevención, cubrir los costos asociados a esta prestación, mantener constante la ecuación económica financiera de la prestación y que la sanción pecuniaria a los usuarios sea efectiva y disuasiva, evitando de esta manera el derroche de agua innecesaria, en especial, en época de estiaje.

Que a tal fin, la Gerencia Económica propone establecer un coeficiente de actualización de costos del Plan Preventivo de derroche (CACppd) de 3,38, el que se aplicará sobre el valor de "p" vigente al momento de

aplicar la multa, con el cual, luego de deducir del total de ingresos, el 50% para ser destinado a las campañas de educación y prevención, podrá la Prestadora afrontar los costos que informó para este proyecto sin dificultades.

Que la Gerencia Jurídica por su parte, señala que el artículo 63° del Decreto 3652/10, ut supra citado, habilita al Prestador a someter a consideración y análisis del ENRESP la revisión de la tarifa por modificación en los costos explotación de la Concesión, ante la alteración de las variables económicas.

Que la tarifa es la contraprestación que recibe el Prestador por los servicios prestados, que en el caso particular, las multas previstas en el régimen de derroche, revisten no solo carácter sancionatorio sino de contraprestación por la realización de la tarea específica de control del derroche. Ello así, por cuanto los ingresos en tales conceptos (multa) serán destinados a realización de campañas de educación sobre el tema (50%) y el resto aplicable a los gastos que tal actividad de control importe.

Que la Prestadora acreditó la necesidad de revisar los valores de las multas por derroches, previstas por el Marco Regulatorio, ante la falta de correspondencia entre los costos que la labor del control importa y los ingresos que con la misma se prevé recibir (conf. informe Gcia. Económica).

Que ello así, teniendo presente que las multas previstas por el art. 109, se calculan sobre el valor de "p" (precio metro cúbico de agua) integrante de la fórmula para determinación de la tarifa, la Gerencia Jurídica - compartiendo el criterio de la Gcia. Económica- considera que resulta procedente que el Directorio, autorice la aplicación al valor "p", del coeficiente de actualización propuesto por dicha Gerencia, para el caso particular de las multas por derroche (conf. art. 63° Dec. 3652/10).

Que en este punto cabe tener presente que la Gerencia Económica reitera la necesidad del cumplimiento de lo expresado por los tres (3) últimos párrafos del artículo 109, referentes a la forma de contabilización de los ingresos y gastos originados en concepto de multas (forma discriminada) y respecto del plazo e información a remitir en razón de confección de las actas de infracción por aplicación de este régimen.

Que respecto de la documental probatoria a recabar por la Prestadora (en particular: material fotográfico)

cabe recordar, que ello resulta parte de lo normado expresamente por el artículo 109° citado en el presente.

Que ello así y atento a la Autoridad de la que emana el Decreto Provincial N° 3652/10 (Marco Regulatorio), la Gerencia Jurídica entiende que no resulta el Ente Regulatorio, el Organismo competente para modificar el requisito ut supra citado, sin perjuicio de que en cuanto órgano natural de consulta del Gobernador (conf. art. 50° - Ley 6835) le asiste la posibilidad de sugerir al Poder Ejecutivo, sobre todo aquello que se encuentre vinculado con las prestaciones de los servicios públicos bajo su contralor.

Que no obstante tal facultad, la Gerencia Jurídica dictamina que no resulta procedente actuar en tal sentido, por cuanto entiende que no corresponde, por el momento, sugerir tal modificación.

Que en relación a la solicitud de ampliar el período que comprende la posibilidad de restricción del uso de agua potable, entiende la Gerencia Jurídica que tal petición corresponde ser tratada oportunamente, una vez cumplido el presente período de aplicación (hasta diciembre/2012), por cuanto al ser ésta la primera vez de efectiva implementación, resulta un período de prueba cuyos resultados harán o no manifiesta la necesidad de analizar y en su caso formalizar las sugerencias al Poder Ejecutivo respecto de las modificaciones que se estimen pudieran corresponder.

Que en otro orden, esta Gerencia sugiere se suprima del Plan, el "Flujograma" elaborado por la Empresa al final del Punto 5, en cuanto el mismo no comprende todos los pasos posibles de presentarse en el procedimiento de control, igual sugerencia se sostiene respecto del Punto 4-3 (referente a denuncias por derroche durante el período 2011) por cuanto su contenido tiene un carácter meramente informativo de antecedentes de hecho.

Que por otra parte, la Gerencia Jurídica, respecto del procedimiento a seguir ante la detección de una infracción (referida en el Punto 5 del plan) señala que corresponde realizar una serie de observaciones y sugerencias, conforme se expone a continuación.

Que previo a ello, cabe traer a colación el Art. 109 citado, el cual establece que el personal que realice la inspección "...tomará fotografías... y labrará la correspondiente acta de infracción notificándole en dicho acto la imposición de la sanción de multa correspondiente. El Usuario contará con un plazo de cinco (5) días hábiles

les para efectuar el descargo ante el Prestador en primera instancia y en caso de existir discrepancias con lo resuelto por esta, se dispondrá de un nuevo plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación efectuada por la empresa para realizar la correspondiente presentación de "disconformidad" para la elevación del caso al ENRESP para que resuelva en definitiva".

Que de tal parte de la normativa en examen, surgen las siguientes cuestiones que merecen ser analizadas y resueltas en este acto: 1°.- Referente a los plazos de la Prestadora para contestar el descargo y elevar las actuaciones al ENRESP; 2°.- Usuario que formula descargo: Obligaciones del Prestador y 3°.- Respecto del Usuario que omite formular descargo (consecuencias).

Que en relación al plazo para la contestación del descargo y elevación de las actuaciones citado, la Gerencia Jurídica pone de resalto la falta de previsión de tales plazos; por lo cual corresponde a este ENRESP suplir la misma a través del dictado de la reglamentación pertinente.

Que a tal fin, dicha Gerencia, entiende, salvo mejor criterio, que corresponde al Directorio fijar a la Prestadora un término que no exceda los veinte (20) días para la contestación del descargo y un plazo cinco (5) días para elevar las actuaciones al ENRESP, en caso de interposición de disconformidad por parte del Usuario; ello así, por cuanto dichos plazos se consideran suficientes y razonables para tales actos. Téngase presente aquí, que igual criterio de tiempo, fue adoptado por este ENRESP al momento de reglamentar el procedimiento de tratamiento de reclamos en general y que la celeridad en esta etapa dependerá de la diligencia puesta por el Prestador para la contestación y posterior elevación.

Que en relación a la contestación del descargo, la Gerencia Jurídica considera oportuno reglamentar las obligaciones y facultades de la Prestadora en esta etapa, atento a la falta de mención expresa al respecto y teniendo presente en este punto, el derecho de los usuarios a recibir una información adecuada, veraz, clara y detallada, conforme lo reconoce el artículo 26° inc. d) del Decreto 3652/10, el cual entre los derechos de los usuarios actuales prevé el "Solicitar y recibir información general sobre los servicios que el Prestador debe cumplir, en forma cierta, clara y suficientemente detallada para el correcto ejercicio de sus derechos como Usuario" (ccdtes. art. 42° de la Const. Nac.; art. 4° de Ley 24240 y 41° de Ley 6835).

Que en ese contexto la Gerencia actuante entiende que resulta dable exigir a la Prestadora, que una vez analizado el descargo, remita una respuesta escrita y fundada al usuario, haciendo lugar o rechazando sus términos. En este último supuesto, deberá señalar el monto de la multa aplicada, los fundamentos de ella (de hecho y de derecho) y el periodo de facturación en el que se verá reflejada la misma. Asimismo en tal oportunidad, le informará del derecho y el plazo con que cuenta, para interponer disconformidad con lo allí resuelto.

Que en relación al caso del Usuario que omite formular descargo; y atento a la falta de mención expresa respecto de este supuesto, la Gerencia Jurídica entiende que corresponde establecer, que una vez vencido el plazo para ello, tal inacción, llevará a tener por firme y consentido los términos del acta de infracción elaborada por la Prestadora y por decaído el derecho del usuario a interponer disconformidad; encontrándose el Prestador habilitado a la efectiva aplicación de la multa pertinente; consecuencias éstas de las que deberá estar previa y debidamente informado el usuario. Se considera cumplido ello, con la inclusión de tales efectos en el Acta de Infracción que se entregue al usuario.

Que ello así, en virtud de los principios de celeridad, economía procesal y en miras a concretar la seguridad jurídica que merece la actuación del Prestador, por cuanto no puede mantenerse sin plazo cierto la posibilidad del usuario de formular observaciones al acta a través del descargo.

Que finalmente cabe traer a colación el artículo 42° de la Constitución Nacional, el cual impone a las autoridades públicas el deber de proveer a la protección de los derechos constitucionalmente reconocidos a los usuarios y la Ley 6835, de donde surge que corresponde al Directorio de este Organismo la competencia para la regulación de todos los servicios públicos de jurisdicción provincial, en ese marco: para proteger el interés del usuario y su derecho a tratamientos equitativos, dignos, no discriminatorios y ajustado al ordenamiento; para dictar los reglamentos necesarios vinculados con los servicios públicos regulados; para aplicar y fiscalizar la ejecución de las normas legales y reglamentarias regulatorias de los servicios públicos de jurisdicción provincial, entre otras (arts. 1°, 2°, 3°, 10° y 41°).

Que en cuanto al ejercicio de la facultad reglamentaria en particular, corresponde citar el artículo 12° de la ley 6835, el cual establece que: "El Ente deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los proyectos de normas

reglamentarias de significativa importancia que se proponga emitir. A partir de tal publicación, todos los interesados podrán hacer llegar al Ente durante los treinta días corridos contados desde la publicación, las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciese el proyecto. El Ente hará mención a las principales opiniones, comentarios y sugerencias en los considerandos de las normas reglamentarias. El Ente podrá prescindir de tal procedimiento invocando razones de interés público."

Que de la normativa citada, la Gerencia Jurídica entiende, que es legalmente procedente y necesario, que el Directorio proceda a la aprobación del Proyecto de Reglamentación del artículo 109° que como Anexo I se adjunta y del Plan de Control de Derroche y Uso Racional del Agua presentado por CoSAySa, con las modificaciones introducidas por la Gerencia Jurídica.

Que teniendo presente que las disposiciones reglamentarias propuestas requieren de inmediata aplicación, por su estrecha vinculación con la ejecución del plan de control citado, corresponde que se publique el Proyecto de Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término (un día) y disponer su inmediata vigencia por razones de interés público, conforme lo habilita el artículo 12°, último párrafo, de la Ley 6835.

Que el Directorio del ENRESP, toma conocimiento de las actuaciones de la referencia, debate el tema y decide por unanimidad emitir resolución adhiriendo en todos sus términos a los Dictámenes Técnico, Económico y Jurídico antes desarrollados, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Que por todo lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley 6.835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Proyecto de Reglamentación del Artículo 109° del Decreto Provincial N° 3652/10, que como Anexo I forma parte de la presente; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°: Establecer la vigencia del Reglamento citado en el artículo 1° de la presente a partir del día siguiente al de su publicación, ello así en un todo de

acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12° último párrafo de la Ley 6835 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 3°: Aprobar el "Plan de Control de Derroche y Uso Racional de Agua", con las modificaciones introducidas por la Gerencia Jurídica de este ENRESP; ello así por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4°: Notifíquese, Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y oportunamente Archívese.

Dr. Armando Isasmendi

Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Dr. Jorge Figueroa Garzón

Secretario General

Ente Regulador de los Servicios Públicos

ANEXO I

**Reglamentación del Art. 109°
del Decreto Pcial. N° 3652/10**

Artículo 1°: Alcance y Objeto: El presente Reglamento rige para los casos que se originan en ocasión de detectarse incumplimientos a lo dispuesto en el Artículo 109° del Decreto 3652/10.

Tiene por objeto tender a la racionalización del consumo y la generación de conciencia en los usuarios del servicio, a fin de evitar situaciones de derroche del agua potable.

Artículo 2°: Detección de la infracción: El Prestador, en caso de detectar incumplimientos por parte de los Usuarios a los límites impuestos al uso del agua potable, fijados en el marco de lo dispuesto por el artículo 109 del Decreto 3652/10, tomará fotografías que corroboren la infracción cometida, la que constituirá prueba fehaciente de la misma y labrará la correspondiente acta de infracción por triplicado.

Tal acta será suscripta por el personal interviniente de la empresa y el Usuario o persona mayor de edad que se encuentre en el inmueble.

Se hará entrega en ese mismo acto al Usuario de una copia del Acta, notificándole de la imposición de la sanción de multa correspondiente y de los cargos y consecuencias que se generan conforme a la normativa vigente.

Artículo 3º: Acta: El acta de constatación contendrá: número de acta, lugar y fecha de constatación del hecho, datos identificatorios del infractor, descripción del hecho constatado, información sobre el derecho y plazo para la formulación del descargo, consecuencias de la omisión de formular el mismo, régimen de sanciones aplicable.

Artículo 4º: Registro de las Actas: El acta labrada en ocasión de una infracción, será cargada por el Prestador, en el Sistema GESP, conforme las previsiones de los arts. 68º y 69º del Decreto Pcial. N° 3652/10.

Artículo 5º: Descargo: El Usuario cuenta con un término de cinco (5) días a contar desde la recepción del Acta, para formular su descargo ante el Prestador.

Artículo 6º: Usuario omite formular descargo: Si vencido el plazo establecido, el usuario omitiere hacer uso de su derecho a formular descargo, tal inacción, importará tener por firme y consentido los términos del acta de infracción confeccionada por la Prestadora, y por decaído el derecho del usuario a interponer posterior disconformidad. Asimismo habilita al Prestador a proceder a la aplicación de la multa pertinente.

Tales consecuencias deberán estar previa y debidamente informadas al usuario. Se considerará cumplido ello, con la inclusión de tales efectos en el Acta de Infracción que se entregue al usuario.

Artículo 7º: Plazo para la contestación del Descargo: El Prestador deberá responder fundadamente los términos del descargo, contestación que deberá ser notificada por escrito al Usuario con constancia de recepción, dentro de un plazo que no excederá los veinte (20) días; haciendo lugar o rechazando sus términos, en este último supuesto, deberá señalar el monto de la multa correspondiente, los fundamentos de ella y el periodo de facturación en el que se verá reflejada.

Asimismo en tal oportunidad, le informará del derecho y el plazo con que cuenta para disconformarse con lo allí resuelto y de las consecuencias que importa la omisión del ejercicio de tal derecho.

Artículo 8º: Disconformidad: El Usuario cuenta con un término de cinco (5) días para interponer su disconformidad con la contestación del descargo, computables a partir del día siguiente a la recepción de dicha respuesta.

En caso de no hacer uso de este derecho, vencido el término para ello, la multa informada se considera firme y

consentida, correspondiendo su aplicación por la Prestadora conforme los términos de la normativa vigente.

Artículo 9º: Elevación de las actuaciones: En caso de plantear disconformidad del Usuario, el Prestador elevará todo lo actuado al ENRESP, para su resolución en el marco de las competencias que tiene asignadas por su ley de creación, dentro del término de cinco (5) días de recibida la misma.

La resolución que emita este Organismo podrá ser apelada en los términos de lo dispuesto en el Artículo 39º de la Ley 6835.

Artículo 10º: Facturación: Las multas impuestas por infracción al régimen de control de derroche de agua o uso irracional del agua, que no hayan sido objetadas o que habiéndolo sido se encuentren firmes y consentidas, serán aplicadas en el periodo de facturación del servicio inmediato siguiente a que adquieran tal carácter.

En todos los casos, el Prestador deberá notificar al Usuario por escrito y por medio fehaciente, el monto cierto de la multa resultante y el periodo de facturación en que se verá reflejada.

Artículo 11º: Régimen de Sanciones:

El Prestador aplicará en ocasión de la detección de derroche o uso indebido del agua potable, el régimen de sanciones dispuesto por el artículo 109º del Decreto N° 3652/12; teniendo presente el coeficiente de actualización aplicable de 3.38, sobre el valor de "p" vigente a Agosto/2012 ($p = 1,08632$ - conforme Resolución ENRESP N° 716/12); esto es, para:

a) Riego de Jardines:

* Primera infracción: Multa equivalente a $50 * p * \text{CACppd}$.

* Segunda infracción: Multa equivalente a $50 * p * \text{CACppd}$. Además para usuarios comprendidos en el Sistema de Renta Fija, el Prestador se encuentra autorizado a instalar el medidor de caudal y facturar por tal sistema.

* Infracciones subsiguientes: Multa equivalente a $75 * p * \text{CACppd}$

b) Riego de calles, llenado de piletas, lavado de veredas, automóviles y cualquier otro uso abusivo del agua potable:

* Primera infracción: Multa equivalente a $75 * p * \text{CACppd}$.

* Segunda infracción: Multa equivalente a 75 * p* CACppd. y además para usuarios comprendidos en el Sistema de Renta Fija, el Prestador se encuentra autorizado a instalar el medidor de caudal y facturar por tal sistema.

* Infracciones subsiguientes: Multa equivalente a 100* p* CACppd.

Entiéndase por:

Reiteración: los incumplimientos sucesivos producidos en cada período.

Periodo: lapso de tiempo comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre del año en curso.

La instalación del medidor en caso de corresponder, será a cargo del usuario infractor, conforme precio oficial aprobado por el ENRESP.

Sin Cargo

e) 29/10/2012

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100030632

F. N° 0001-44449

Ministerio de Educación

Presidencia de la Nación

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos

Licitación Pública Nacional N° 17/12

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento
de la Equidad Educativa II

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. La República Argentina "ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

3. La UEJ - PROMEDU II, de Salta invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Refacción y Ampliación de la Escuela N° 4551, El Rodeo, Dpto. La Poma. Provincia de Salta. Plazo de Obra: 240 días corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes

financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: PROMEDU II - UEJ - Salta, y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de Licitación a Viernes de 9.00 a 13.30hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen constatación de garantía mantenimiento de oferta; certificado de capacidad de contratación anual para licitar; comprobante de depósito; comprobante de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional correspondiente; constancias de cumplimiento de normas impositivas provinciales; aceptación de la justicia local; constitución de domicilio legal en Salta Capital; Declaración Jurada de nómina de obras ejecutadas en los últimos 5 años; nómina del personal permanente, subcontratistas, proveedores, maquinaria y equipo. Balance certificado de los 2 últimos ejercicios cerrados; Plan de trabajos y curva de inversiones; cómputo y presupuesto; análisis de precios y propuesta económica entre otros especificados en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar el juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 600,00.- Esta suma se deposita en Cta. Cte. N° 45.320.266.58, Banco Nación, Suc. 3070 - Salta. El documento será enviado por Correo Terrestre.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 09:00 hs del 10 de Diciembre de 2012. Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:00 hs de 10 de Diciembre de 2012.

9. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de \$ 23.279,62.-

10. La dirección referida arriba es: Santiago del Estero esq. Luis Burela, Torres San Vicente, Block "B", 5to piso, PROMEDU II UEJ - SALTA, Salta Capital (CP 4400), Provincia de Salta, República Argentina; Tel/Fax: 0387 - 4312118. Email: promedu.salta@gmail.com

Dra. Cinthia V. Elias
Responsable de Adquisiciones y Contrataciones
U.E.J. Salta - PROMEDU II

Imp. \$ 1.200,00 e) 26/10 al 08/11/2012

O.P. N° 100030586 F. N° 0001-44382

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

Aviso de Prorroga de Licitación y Rectificación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública de la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 61/12.

Obra: Reparación de Obras de Arte, Limpieza de Cauces y Construcción de Defensas Ruta Nacional N° 34 - Provincia de Salta.

Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 50 - Tartagal.

Sección: Km. 1.329,12 - Km. 1.431,26

Tipo de Obra: Desbosque, destronque, terraplén, excavación para conformación de cuneta y cauce, excavación para fundación de obras de arte, demoliciones varias, colchónetas y gaviones y provisión y colocación de baranda para defensa.

Presupuesto Oficial: \$ 16.144.000,00 referido al mes de Noviembre de 2011.

Apertura de Oferta: Se realizará el 3 de Diciembre de 2012 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 28 de Septiembre de 2012.

Plazo de Obra: Diez (10) meses.

Valor del Pliego: \$ 3.230,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 300,00

e) 24 al 30/10/2012

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100030685 F. N° 0001-44498

**Sociedad Anónima de Transporte Automotor
(SAETA)**

Licitación Pública N° 16/12

Expte. N°: 239-199.224/12

Objeto: "Provisión de Uniformes e Indumentaria de Trabajo para el Personal de SAETA"

Sistema: Sobre Único

Fecha Limite de Recepción de Ofertas: 6 de noviembre de 2012 hasta 10:30 hs.

Fecha de Apertura: 6 de noviembre de 2012 a hs. 11:00 en las oficinas de SAETA, sitas en calle Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta.

Lugar para Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficinas de SAETA, sitas en calle Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 16:00 hs.

Precio del Pliego: \$ 200 (Pesos' doscientos)

Nota: Se deberá contar con la inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas del Estado Provincial de la Unidad Central de Contrataciones.

Dr. Francisco Javier Genovese
Gerente Legal

Imp. \$ 60,00

e) 29/10/2012

O.P. N° 100030681 F. v/c N° 0002-02564

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Licitación Pública N° 38/2012

Objeto: Impresión de folletos, insert y carpetas

Organismo: Co.S.A.ySa.

Exptes. N° 2.612/12

Destino: (Co.S.A.ySa.).

Recepción de Ofertas: 13/11/2012 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 13/11/2012 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 200 (Pesos doscientos con 00/100)

Monto Estimado: \$ 118.500,00 (Pesos ciento dieciocho mil quinientos con 00/100) sin IVA.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa. N° 3-100-0940197459-4 o CBU N° 2850100-6 3009401974594-1 de Banco Macro S.A. y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Oscar Enrique Carvalho
Gerente de Abastecimiento

Imp. \$ 60,00 e) 29/10/2012

O.P. N° 100030680 F. v/c N° 0002-02564

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.

Licitación Pública N° 39/2012

Objeto: Adquisición de material promocional.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Exptes. N° 2.610/12

Destino: (Co.S.A.ySa.).

Recepción de Ofertas: 13/11/2012 Hasta Horas: 12:00

Apertura de Ofertas: 13/11/2012 Horas: 12:30

Precio del Pliego: \$ 100 (Pesos doscientos con 00/100)

Monto Estimado: \$ 92.000,00 (Pesos noventa y dos mil con 00/100) sin IVA.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa. N° 3-100-0940197459-4 o CBU N° 2850100-6 3009401974594-1 de Banco Macro S.A y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento - Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Oscar Enrique Carvalho
Gerente de Abastecimiento

Imp. \$ 60,00 e) 29/10/2012

O.P. N° 100030676 F. v/c N° 0002-02562

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 184/12

Objeto: Adquisición de Artículos Escolares para Módulos Educativos - Período 2013.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Expediente: 0120140-6.896/2012-0.

Destino: Diversos Establecimientos Educativos.

Fecha de Apertura: 14/11/2012 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100).

Monto Oficial: \$ 7.906.388,93 (Pesos Siete Millo- nes Novecientos Seis Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 93/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Pagina Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja - ala este - Secretaría Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Director General de Seguimiento de Contrataciones.
Imp. \$ 60,00 e) 29/10/2012

O.P. N° 100030675 F. v/c N° 0002-02561

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 188/12

Objeto: Adquisición de Hipoglucemiantes Orales.

Organismo Originante: **Instituto Provincial de Salud de Salta.**

Expediente: 0100074-178.074/2012-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 15-11-2012 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 303.955,60 (Pesos Trescientos Tres Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 60/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Jefe de Programa
Dirección General de Seguimientos de Contrataciones
Imp. \$ 60,00 e) 29/10/2012

O.P. N° 100030674 F. v/c N° 0002-02560

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 189/12

Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático (Computadoras, Impresoras y Estabilizadores).

Organismo Originante: **Ministerio de Derechos Humanos.**

Expedientes: 0040153-135.564/2012-1.

Destino: Proyecto "Plataforma Informática Provincial".

Fecha de Apertura: 07/11/2012 Horas: 11:30

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940137774-4 del Ministerio de Derechos Humanos.

Monto Oficial: \$ 123.950,00 (Pesos Ciento Veintitrés Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja - ala este - Secretaría Gral. de la Gobernación - o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

C.P.N. Claudia Verónica Gulezzi
Jefe de Programa
Dirección General de Procedimiento Contractuales
Imp. \$ 60,00 e) 29/10/2012

O.P. N° 100030666 F. v/c N° 0002-02558

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos****Instituto Provincial de Vivienda****Licitación Pública****Compra de Equipos Informáticos para el I.P.V.**

Presupuesto Oficial Tope: \$ 95.000,00

Lic. N° Ljc.: 026/12

N° Expte.: 68-193.461

Nombre del Proyecto: Compra de Equipos
Informáticos para el I.P.V.

Presupuesto Total: \$ 95.000,00

Precio del Pliego: \$ 95,00

Venta de Pliegos desde el 29/10/2012 hasta las 12:00
horas del 12/11/2012

Fecha de Apertura: 15/11/2012 a Horas 09:00

Fecha de Recepción de Ofertas: 15/11/2012 hasta
horas 09:00Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la
Sede del I.P.V. Belgrano 1349, Oficina de Documentación
1° Piso - Ciudad de SaltaConsulta y Venta de Pliegos: en la Sede del I.P.V.
Belgrano 1349-Ciudad de SaltaInscripción previa obligatoria en el Registro General
de Contratistas de la Unidad Central de ContratacionesC.P.N. Carlos Miguel Joya
Gerente Financiero

Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 60,00 e) 29/10/2012

O.P. N° 100030606 F. N° 0001-44415

Municipalidad Rosario de la Frontera - Salta**Licitación Pública 04/12**Objeto: Compra materiales de construcción. Obra
"Concejo Deliberante - Rosario de la Frontera", cuyo detalle
figura en Anexo del Pliego de Bases y Condiciones.Forma de Pago: De contado contra entrega de los
bienes. Flete a cargo del adjudicatario.

Fecha y Hora de Apertura: 09/11/12 a Hs. 10:00.

Lugar: Municipalidad R° de la Frontera, Alvarado
N° 140.Valor del Pliego: \$ 1.534 (Pesos mil quinientos treinta
y cuatro).Consultas: Municipalidad de R° de la Frontera -
Tel: 03876 - 483274.**Rómula Gómez de Montero**
Intendente

Munic. R° de la Frontera

Imp. \$ 180,00 e) 25 al 29/10/2012

O.P. N° 100030605 F. N° 0001-44414

Municipalidad Rosario de la Frontera - Salta**Licitación Pública 03/12**Objeto: Contratación de Mano de Obra. Obra "Concejo
Deliberante Rosario de la Frontera", cuyo detalle
figura en Anexo del Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha y Hora de Apertura: 05/11/12 a Hs. 09:00.

Lugar: Municipalidad R° de la Frontera, Alvarado
N° 140.Valor del Pliego: \$ 656 (Pesos seiscientos cincuenta
y seis).Consultas: Municipalidad de R° de la Frontera -
Tel: 03876 - 483274.**Rómula Gómez de Montero**
Intendente

Munic. R° de la Frontera

Imp. \$ 180,00 e) 25 al 29/10/2012

O.P. N° 100030326 F. N° 0001-44060

Presidencia de la Nación**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas****Vialidad Nacional**La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación
Pública la siguiente Obra:**Licitación Pública N° 71/2012.**

Obra: Ruta Nacional N° 50 - Provincia de Salta.

Tramo: Orán - Límite con Bolivia.

Sección: Km. 64,87 - Km. 72,32.

Tipo de Obra: Estabilización de taludes.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Dos (\$ 46.268.852,00) a Junio de 2012.

Garantía de la Oferta: Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho (\$ 462.688,00).

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: Pesos Nueve Mil Doscientos (\$ 9.200,00).

Fecha de Venta de Pliegos: Se realizará a partir del 13 de Noviembre de 2012.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 13 de Diciembre de 2012 a las 11:00 hs. en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública N° 20/2012 y Licitación Pública N° 71/2012.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00

e) 12/10 al 01/11/2012

cla asfáltica en caliente, construcción y ampliación de alcantarillas.

Presupuesto Oficial: Pesos Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Veinte Mil (\$ 52.620.000,00) a Junio de 2012.

Garantía de la Oferta: Quinientos Veintiséis Mil Doscientos (\$ 526.200,00).

Plazo de Obra: Nueve (9) meses.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil Quinientos Veinticuatro (\$ 10.524,00).

Fecha de Venta de Pliegos: Se realizará a partir del 13 de Noviembre de 2012.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 13 de Diciembre de 2012 a las 11:00 hs. en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública N° 20/2012 y Licitación Pública N° 71/2012.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00

e) 12/10 al 01/11/2012

O.P. N° 100030325

F. N° 0001-44060

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 20/2012.

Obra: Ruta Nacional N° 86 - Provincia de Salta.

Tramo: Tartagal - Tonono.

Sección: Km. 0,000 (Tartagal) - Km. 32.400 (Tonono).

Tipo de Obra: Mejoramiento de calzada existente, construcción de base y carpeta de rodamiento con mez-

O.P. N° 100030242

F. N° 0001-43976

Ministerio de Turismo

Administración de Parques Nacionales

Monumento Natural Laguna de los Pozuelos

Licitación Pública N° 1/12

Objeto: "Obras de Refacción y Culminación de Edificios de la Seccional Cincel Monumento Natural Laguna de los Pozuelos"

Clase: De Etapa Unica Nacional

Modalidad: Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus modificatorios y/o Complementarios, por Sistema de Ajuste Alzado y Presupuesto Oficial.

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina Administrativa del Parque Nacional El Rey, España 366 - 3er. Piso (CP 4400) Provincia de Salta, en el horario de 9 hs a 13 horas. Teléfono y fax: 0387-4319641.

Costo del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300).

Presentación de Ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 28/11/2012 - En la Oficina Administrativa del Parque Nacional El Rey, España 366, 3er. Piso, (CP 4400) Provincia de Salta.

Apertura de Ofertas: Día 29/11/2012 - Horas 11:00 - En la Oficina Administrativa del Parque Nacional El Rey, España 366 - 3er. Piso, (CP 4400) Provincia de Salta.

Rubén C. Burgos
Delegado Contable
P.N. El Rey

Imp. \$ 900,00 e) 10 al 30/10/2012

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 400002317 F. N° 0004-01622

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

Expte. ADM 1.848/12

Obra: Adecuación de las Instalaciones Eléctricas en el Inmueble Ubicado en Calle Egües Esq. Lamadrid - Distrito Judicial Norte - Orán.

El Poder Judicial de la Prov. de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la ley 6838, para el día 13 de noviembre a horas 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la "Obra: Adecuación de las instalaciones eléctricas en el inmueble ubicado en calle Egües Esq. Lamadrid Distrito Judicial Norte - Orán" cuyas especificaciones técnicas se detallan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

Por Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración Área Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3005 Horario: 09:00 a 13:00.

Consultas de Pliego: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar

Presentación de las Propuestas: Hasta Horas 10:00 del día 13/11/12 por Mesa de entrada segundo piso, oficina 3010. Avda. Bolivia 4671.

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Área Compras, segundo piso, oficina 3005. Avda. Bolivia 4671. El 13 de noviembre de 2012. Horas 10:00.

CPN Virginia Lona Kralik
Enc. Area de Compras
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 29/10/2012

O.P. N° 100030683 F. N° 0001-44495

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Contratación Directa P/L.N. N° 119/2.012

Para la Adquisición de "C1 (Una) Impresora Tipo HP Laser Jet 1102 o Superior".

Presupuesto Oficial: \$ 800,00 (Pesos Ocho-cientos).

Exptes.: N° 0110033-194.586/2012-0

Apertura: 02 de Noviembre de 2012 a Horas 09,00

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonial D.V.S. - España N° 721 - Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-14:0.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dptc. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 01-11-2.012, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 29/10/2012

O.P. N° 100030679 F. N° 0001-44494

Sub Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 181/12

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0140050-178.494/2012-0 - Adquisición de "Materiales e Insumos", con destino al Taller de Lustrería, dependiente de este Organismo.

Fecha de Apertura: 05 de Noviembre de 2.012 - Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 15.981,36 (Pesos: Quince mil novecientos ochenta y uno con treinta y seis centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: compraspps@hotmail.com

Adriana Lamónaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 29/10/2012

O.P. N° 100030678 F. N° 0001-44494

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 180/12

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0140050-189.697/2012-0 "Adquisición de Alimentos Balanceados e Insumos para la elaboración de alimentos para Semovientes", con destino a Unidades Carcelarias N° 3 - Orán y N° 5 - Tartagal, dependientes de este Organismo. Período: Octubre/12. Fecha de Apertura: 05 de Noviembre de 2.012 - Horas: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 20.971,10 (Pesos: Veinte mil novecientos setenta y uno con diez centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: compraspps@hotmail.com

Adriana Lamónaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 29/10/2012

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100030669 F. v/c N° 0002-02559

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Concurso de Precios N° 10/2012

Objeto: Adquisición de Mangueras para camiones.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 2.621/12

Destino: Co.S.A.ySa - Aguas del Norte.

Recepción de Ofertas: 12/11/2012 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 12/11/2012 Horas: 12:00

Precio del Pliego: Sin Cargo

Monto Estimado: \$ 31.000 (treinta y un mil con 00/100) sin IVA

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Dr. Mario Oieni
Asesor
Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 29/10/2012

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 400002314 F. N° 0004-01621

Ref. Exptes. N° 34-156.190/11

La Señora María Andrea Issa, copropietaria de la matrícula 2481 del Dpto. Cachi, solicita división de concesión de uso del agua pública, que tramitada para el catastro de origen 952 Suministro N° 445, (superficie bajo riego de 410 ha de ejercicio permanente Expte. N° 34-121.226/71 trámite sin finalizar), a derivar del río

Las Arcas margen derecha. La división de dicha concesión de uso del agua, lo es para la actual matrícula 2481 para irrigar una superficie de 10,9716 ha con un caudal de 5,76 lts./seg. mediante acequia Del Medio.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 77 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de tres (3) días, conforme C.A. Art. 309, las personas que tenga interés legítimo podrán hacer valer sus derechos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1°, dentro del término de treinta (30) días hábiles administrativos. Salta, 11 de Septiembre de 2012.

Dr. Rafael Ángel Figueroa
Jefe Programa Jurídico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 26 al 30/10/2012

O.P. N° 100030600

F. N° 0001-44407

Ingenio y Refinería San Martín del Tabaco S.R.L., en su carácter de propietario de las fracciones que se detallan a continuación, todas ubicadas en el Dpto. Orán, solicita concesión de uso de aguas públicas, para riego de la superficie que en cada caso se indica. Dicha concesión será de ejercicio eventual conforme C.A. Art. 47, con el caudal que en cada caso se indica con aguas a derivar del Río San Francisco, margen izquierda, mediante bombeo, con bomba, cañería de impulsión y acueductos propios.-

Conforme a las previsiones de los arts. 32, 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Expte. N°	Catastro	Sup. Total	Sup. Bajo riego	Caudal L/seg.
34-93606/12	14.600	15,0000 has	15,0000 has	7,875
34-93611/12	14.601	9,9481 has	9.9400 has	8,218
34-93613/12	14.602	8,8109	8,8109 has	4,625
34-93615/12	14.603	13 has 8126 m2	13,8100 has	7,250
34-93618/12	14.604	12 has 5000 m2	12,5000 has	6,562
34-93648/12	14.605	26 has 7148 m2	26,7100 has	14,023
34-93653/12	14.606	20,0000 has	20,0000 has	10,50
34-93657/12	14.607	12 has 5000 m2	12,5000 has	6,522
34-93666/12	14.608	15,0000 has	15,0000 has	7,875
34-93703/12	14.609	15 has 7812 m2	15,7800 has	8,285
34-93710/12	14.610	15,0000 has	15,0000 has	7,875
34-93767/12	14.611	10 has 2472 m2	10,2470 has	5,379
34-93782/12	14.612	27 has 4282 m2	27,4200 has	14,395
34-93909/12	14.613	12 has 2500 m2	12,2500 has	6,431
34-93716/12	14.614	16 has 6995 m2	15,6900 has	8,237
34-93744/12	14.615	18 has 5360 m2	18,5300 has	9,728
34-93759/12	14.616	8 has 8303 m2	8,8300 has	4,635

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 390,00

e) 25 al 31/10/2012

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100030689

F. N° 0001-44500

Presidencia de la Nación**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Vialidad Nacional****Prórroga de Llamado a Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de llamado a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 56/2012

Obra: Proyecto y Construcción de Puente y Accesos en Ruta Nacional N° 34 - Provincia de Salta.

Tramo: Piquirenda - Salvador Mazza.

Sección: Puente sobre Río Carapari.

Tipo de Obra: Proyecto y Construcción de Puente y Accesos.

Presupuesto Oficial: Pesos Catorce Millones Setecientos Noventa y Dos Mil (\$ 14.792.000,00) a Diciembre de 2011.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará en forma continua y sucesiva el día 6 de Diciembre de 2012 a las 11:00 hs en el siguiente orden: Licitación Pública N° 45/2012 y Licitación Pública N° 56/2012.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 300,00

e) 29/10 al 02/11/2012

O.P. N° 100030688

F. N° 0001-44500

Presidencia de la Nación**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Vialidad Nacional****Prórroga de Llamado a Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de llamado a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 46/2012

Obra: Mantenimiento de Rutina - Sistema Modular. Ruta Nacional N° 40 - Provincia de Salta.

Tramo: Molino - Abra del Acay

Sección: Km. 4.454,00 - Km. 4.601,00

Tipo de Obra: Mejoramiento y Mantenimiento de Rutina por Sistema Modular.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Mil (\$ 47.300.000,00) a Abril de 2011.

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará en forma continua y sucesiva el día 7 de Diciembre de 2012 a las 11:00 hs en el siguiente orden: Licitación Pública N° 46/2012 y Licitación Pública N° 60/2012.

, Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: \$ 9.500,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 300,00

e) 29/10 al 02/11/2012

O.P. N° 100030687

F. N° 0001-44500

Presidencia de la Nación**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Vialidad Nacional****Prórroga de Llamado a Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de llamado a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 45/2012

Obra: Ruta Nacional N° 51 - Provincia de Salta.

Tramo: Campo Quijano - Estación Chorrillos.

Sección: Km. 35,07 (Puente 2) - Km. 39,57 (Puente 3)

Tipo de Obra: Construcción de variante, obra básica, enripiado y defensa.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil (\$ 49.998.000,00) a Abril de 2012.

Garantía de la Oferta: Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta (\$ 499.980,00)

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00).

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará en forma continua y sucesiva el día 6 de Diciembre de 2012 a las 11:00 hs en el siguiente orden: Licitación Pública N° 45/2012 y Licitación Pública N° 56/2012.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 300,00 e) 29/10 al 02/11/2012

O.P. N° 100030682 F. v/c N° 0002-02565

Ministerio Público de Salta
Cuerpo de Investigaciones Fiscales
Dirección

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Contratación Directa N° 83/12 -Ley 6838- Expte. N° 130-14.691/12. "Servicio de confección de imágenes en 3D"

El Colegio de Gobierno por Res. N° 10025, ha dispuesto: 1) Autorizar 2) Adjudicar a la Sra. María Jimena Aguirre García, la contratación del renglón N° 1, por la suma total de \$ 9.500,00 (pesos nueve mil quinientos), de conformidad con el art. 13 inc. h) de la ley 6838 3) Publicar... 4) Imputar... 5) Regístrese. Fdo: Dr. Pablo López Viñals Procurador Gral. de la Provincia Dra. Mirta Lapad - Asesora General de Incapaces de la Pcia.

C.P.N. Fabiana A. Vargas
Director de Administración
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 29/10/2012

O.P. N° 100030671

F. v/c N° 0002-C2559

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Licitación Pública N° 35/2012

**"Fondo de Reparación Histórica del Norte
de la Provincia de Salta"**

Objeto: Elaboración de Anteproyecto, Proyecto Ejecutivo y Ejecución de las Obras:

- Nexo para habilitación red distribuidora de agua potable desde Nueva Vespucio a Recaredo.

- Nuevas conexiones domiciliarias para desagües cloacales en diversos barrios de la localidad de Gral. Mosconi.

- Ampliación red colectora cloacal en diversos barrios de la localidad de Gral. Mosconi.

Circular Aclaratoria N° 1

En el marco de la Licitación referenciada, de acuerdo a las facultades establecidas por Ley N° 6838 y por los pliegos generales de la misma, y a las consultas realizadas por los adquirentes del pliego, el Directorio de Co.S.A.ySa., resuelve efectuar aclaraciones a los "Terminos de Referencia para la elaboración de anteproyectos y proyectos ejecutivos", especificadas en el Anexo 0. adjunto, las que deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes a los fines de sus respectivas cotizaciones.

El Anexo correspondiente a las aclaraciones formadas se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Dpto. de Abastecimiento de Co.S.A.ySa., sito en Establecimiento Alto Molino, calle Caseros N° 2500 de la ciudad de Salta.

Notifíquese fehacientemente de la presente Circular a todos los adquirentes del pliego, con copia de los Anexos correspondientes; publíquese en el Boletín Oficial de Salta y en todos aquellos medios en los cuales se hubiera publicado el llamado a licitación.

Dr. Mario Oieni
Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 29/10/2012

O.P. N° 100030670

F. v/c N° 0002-02559

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa

Artículo 13h**Expediente: 2.539/12**

Objeto: Servicio de alquiler de máquina retroexcavadora.

Destino: El Galpón

Organismo: **Co.S.A.ySa.**

Fecha de Contratación: 28/09/12

Proveedor: Desa Defensa y encausamiento

Monto: S 3.000,00. (Tres mil con 00/100) + IVA

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. S 60,00

e) 29/10/2012

O.P. N° 100030665

F. N° 0001-44482

Ref. Expte. N° 34-188.712/11

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 253 del día 17/10/12, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río del Valle, integrando dicha comisión los Sres. Geólogo Jorge Juan Marcuzzi, Ing. en Construcciones Daniel Humberto Tomás Aranda, Ing. Civil Gabriel Dabhar e Ing. Civil con orientación en Hidráulica Rafael Raúl López Díaz, entre la latitud y la longitud de los inmueble identificado con las matrícula catastrales N° 269 y 271 del Dpto. Anta, conforme las siguientes coordenadas:

Vinculación de Líneas de Ribera del Río del Valle**Mats. N° 269 y 271**

Propiedad Pozo Grande, Pozo de la Espuela o San Francisco o San José de Flores - Dpto. Anta.

Margen Derecha - Coordenadas Gauss Kruger

N°	Abscisa	Ordenada
LRd-1	4398531.82	7281883.24
LRd-2	4398588.82	7281909.99
LRd-3	4398713.84	7281968.67
LRd-4	4398886.36	7282081.30
LRd-5	4399071.96	7282156.45
LRd-6	4399280.57	7282165.69
LRd-7	4399457.49	7282265.71
LRd-8	4399619.06	7282412.90

LRd-9	4399782.93	7282530.05
LRd-10	4399905.88	7282691.99
LRd-11	4400003.17	7282821.59

Margen Izquierda - Coordenadas Gauss Kruger

N°	Abscisa	Ordenada
LRi-1	4398366.10	7282358.16
LRi-2	4398588.54	7282327.75
LRi-3	4398744.09	7282489.00
LRi-4	4398926.67	7282572.83
LRi-5	4399128.02	7282602.85
LRi-6	4399334.92	7282616.96
LRi-7	4399421.47	7282629.27
LRi-8	4399529.17	7282807.92
LRi-9	4399643.34	7282979.49
LRi-10	4399699.86	7282984.61
LRi-11	4399811.07	7283151.90

Vinculación de Líneas de Ribera del Río del Valle**Mats. N° 269 y 271**

**Propiedad Pozo Grande, Pozo de la Espuela o San Francisco o San José de Flores
Dpto. Anta. (cont.)**

Margen Derecha - Coordenadas Gauss Kruger

N°	Abscisa	Ordenada
LRd-12	4400246.56	7282882.11
LRd-13	4400292.01	7282893.41

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 180,00

e) 29 y 30/10/2012

O.P. N° 100030664

F. v/c N° 0002-02557

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública**

**Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento**

Programa Abastecimiento**Expediente N° 321-146.140/12**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa N° 41/12 inc. h), tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección General Abastecimiento y Mantenimiento, por Refacción e Instalación Eléctrica correspondiente al Hospital de El Potrero (Rosario de la Frontera), la que se adjudica a la siguiente firma: Gatti, Gonzalo por la suma total de S 86.853,00 (Son Pesos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Tres).

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Arancelamiento, Ejercicio 2.012.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. S 60,00 e) 29/10/2012

O.P. N° 100030663 F. v/c N° 0002-02557

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento****Programa Abastecimiento****Expediente N° 249-949/11**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa N° 98/12, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección General Abastecimiento y Mantenimiento, por adquisición de Heladera a Gas para el Hospital de Campo Quijano, la que se adjudica a la siguiente firma: Rodríguez Boschero, por la suma total de S 27.358,74 (Son Pesos Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con Setenta y Cuatro).

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.012.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. S 60,00 e) 29/10/2012

O.P. N° 100030662

F. v/c N° 0002-02557

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento****Programa Abastecimiento****Expediente N° 321-117.860/12**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa N° 399/12, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección General Abastecimiento y Mantenimiento, por la reparación del equipo de RX, con destino al Hospital de Salvador Mazza, la que se adjudica a la siguiente firma: SIM SRL. por la suma total de S 19.535,00 (Son Pesos Diecinueve Mil Quinientos Treinta y Cinco.).

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.012.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. S 60,00 e) 29/10/2012

O.P. N° 100030661

F. v/c N° 0002-02557

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento****Programa Abastecimiento****Expediente N° 248-379/12**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa N° 40/12 inc. b), tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección General Abastecimiento y Mantenimiento, por la adquisición e instalación de Grupo Electrógeno, con destino al Hospital de La Merced, la que se adjudica a la siguiente firma: Russo, Ramón por la suma total de S 68.710,00 (Son Pesos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Diez.).

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Arancelamiento y Plan Nacer, Ejercicio 2.012.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. S 60,00 e) 29/10/2012

O.P. N° 100030660

F. v/c N° 0002-02557

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento****Programa Abastecimiento****Expediente N° 168-936/11**

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa N° 338/12, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección General Abastecimiento y Mantenimiento por adquisición de Equipamiento para Laboratorio correspondiente al Hospital de Morillo la que se adjudica a las siguientes firmas: Corrales Raúl por la suma total de \$ 7.730,00 (Son Pesos Siete Mil Setecientos Treinta); Puca Verónica de Los A. por la suma total de \$ 3.242,00 (Son Pesos Tres Mil Doscientos Cuarenta y Dos); S.I.E.C por la suma total de \$ 5.950,00 (Son Pesos Cinco Mil Novecientos Cincuenta).

Artículo 2º: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos FESP, Ejercicio 2.012.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00

e) 29/10/2012

O.P. N° 100030655

F. N° 0001-44472

**Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología de la Provincia de Salta****Resolución (ME) N° 3777/12 (Adquisición de
Insumos Varios para la Preparación de Alimentos
Destinados a los Alumnos del Hogar Escuela N°
4660 "Carmen Puch de Güemes" - dependiente del
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología)****Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH****Dirección General de Administración****Departamento Contrataciones**

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia informa que en el Expte. N° 0120159-163.499/12 - Compra Directa N° 1046/12 - Resolución (ME) N° 3777/12, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

Ricardo Altube: Adquisición de insumos varios para la preparación de alimentos destinados a los alumnos del Hogar escuela N° 4660 "Carmen Puch de Güemes" durante el período del 02/07 al 17/08 del 2012 - dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - por el monto total de \$ 294.216,20 (Pesos, Doscientos noventa y cuatro mil doscientos dieciséis con 20/100).

Lic. Adriana Mirta Gana de Facchin
Directora Gral. de Administración
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Salta
Lic. Cristian Alderete
a/c Dpto. Contrataciones
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 29/10/2012

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. N° 400002321

R. s/c N° 400000152

Cámara Cuarta en lo Criminal

FALLA: I.- Condenar a Faustino Benito Albornoz (a) "Chiva", argentino, soltero, DNI. N° 18.034.476, nacido el día 15 de Febrero de 1.967, en la ciudad de Rosario de la Frontera (Salta), hijo de Savino Rosa Albornoz (f) y de Gregoria Carolina Ávila (v), con domicilio en Manzana 101, "A", casa 9, B° Nuevo Hogar, en la ciudad de Rosario de la Frontera (Salta), y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Ocho Años y Seis Meses de Prisión, Accesorias Lega-

les y Costas por resultar Autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Agravado por la Guarda en perjuicio de Eliana Fernanda Cañizares (Art. 119, párrafo 3º en función del 4º párrafo inc. b), 45, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal), Disponiendo que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II.- Absolver a Faustino Benito Albornoz de las condiciones personales ya consignadas, de la imputación del delito de Tentativa de Abuso Sexual (arts. 119 y 42 del C.P.) en perjuicio de Eliana Fernanda Cañizares por el que viniera requerido, al no mediar acusación de parte del Sr. Fiscal de Cámara. III.- Ordenar... IV.- Regular... V.- Fijar... VI.- Cópiese... - Fdo.: Dres. Roberto Faustino Lezcano, Mirta Gladis Yobe, Edgardo F.

Albarracín (1), Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal.
Ante mí: Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria".

Cumple la Pena Impuesta: el día Veintitrés de Abril del Año Dos Mil Dieciocho (23/04/2018).

Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente - Cámara 4° en lo Criminal. Dr. C. Alejandro Cuello, Secretario.

Sin Cargo e) 29/10/2012

O.P. N° 100030677 R. s/c N° 100003992

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Condeno a Félix Chanuma D.N.I. N° 11.235.263, argentino, soltero, albañil, nacido en Tartagal (Salta) el 14-03-57, hijo de Hipólito y de Asunta Arias, con domicilio en calle San Lorenzo s/n° de la localidad de Urundel (Salta), con P.P. n° 32.080 Sec. S.P., a la pena de Siete años de Prisión Efectiva y Costas por resultar autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con acceso carnal (art 119 1° párrafo, 2do, 3ro, y 4to. modo de comisión y 3er párrafo, 40, 41, 12, 19 y 29 inc 3° del C.P.). Dra. Analía Graciela Briones, Secretaria.

Sin Cargo e) 29/10/2012

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100030686 F. N° 0001-44499

La Dra. Sara Ramallo, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a fin del Art 73 del Código de Procedimientos Mineros - Ley N° 7.141 que: la firma Noroeste Construcciones S.A., C.U.I.T. N° 33-51826475-9 ha solicitado la concesión de la Cantera de Áridos denominada "Noroeste Construcciones", que se tramita mediante Expte. N° 19.065, ubicada Vaqueros - Departamento La Caldera conforme se describe a continuación:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
1. = 3559703,20	= 7272459,22
2. = 3560371,12	= 7271282,24
3. = 3560861,04	= 7270774,53
4. = 3560842,79	= 7270688,63
5. = 3560320,85	= 7271196,15
6. = 3559602,66	= 7272430,51

La Superficie probable a conceder es de 15 Has. 1.593 m²; colinda con Cantera "Los Yacces", Expte. N° 20.604/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 29/10 y 05 y 12/11/2012

O.P. N° 400002296 F. N° 0004-0.608

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Geotermia Andina S.A. ha solicitado la petición de mensura de la Mina: Cesar de vapores endógenos, ubicado en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Antuco, que tramita por el expediente N° 19.959, y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
1 7327703,00	1 3449919,00
2 7327703,00	2 3450853,00
3 7323902,00	3 3450853,00
4 7323902,00	4 3447425,85
5 7325005,00	5 3447425,85
6 7325005,00	6 3449919,00

PMD: Y: 3449553.00 X: 7324491.00

Área: 630 has.

Perímetro: 14456,28 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Décimo - Expte. N° 19.958, Mesalina - Expte. N° 20.696, Julia II - Expte. N° 20.697, Drusilla - Expte. N° 20.700, Meridio - Expte. N° 19.957, Nueva Tocomar - Expte. N° 20.707. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 23 y 29/10 y 06/11/2012

O.P. N° 100030552 F. N° 0001-44333

La Dra. Mercedes Filtrin - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Daniel Ernesto Galli, en expediente n° 21.002, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio,

ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Arizaro XI, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

	Y		X
1.	262164700	1.	724984962
2.	262539751	2.	724984962
3.	262539751	3.	724585000
4.	262164700	4.	724585000

PMD X= 7247920.00 Y= 2624430.00

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 1500 Hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 23 y 29/10 y 06/11/2012

O.P. N° 100030360 F. N° 0001-44086

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que Marcelo Ramón Olañeta ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre en el Punto de Manifestación de Descubrimiento (PMD), ubicado en el departamento Los Andes, lugar Huaytiquina, la mina se denomina Huaytiquina 1, que tramita por expediente N° 20.472 y se determina de la siguiente manera:

Gaus Kruger - Sistema Posgar'94:

1- Y=3375369,42	X=7377441,76
2- Y=3378338,71	X=7372135,43
3- Y=3379737,19	X=7372806,86
4- Y=3376620,90	X=7377969,12

PMD: Y=3378966,37 X=7372663,77

Cerrando una superficie registrada en 875 hectáreas 9169.30 metros cuadrados.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 15, 22 y 29/10/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 400002322

F. N° 0004-01626

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 2° Nominación, del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaria de la Dra. Nelly E. García en autos caratulados: "Balatorre, Angela Cerbanda s/Sucesorio", Expte. N° 13.900/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 31 de agosto de 2012. Publicación por tres días (Boletín Oficial y Diario El Tribuno). Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 29 al 31/10/2012

O.P. N° 400002320

F. N° 0004-01625

El Dr. José Osvaldo Yáñez (interino) Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Rubí Velázquez (interina) en los autos caratulados: "Wilca, Juan - Sucesorio", Expte. N° 152.571/06, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diario Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Octubre de 2012. Dra. Rubi Velasquez, Secretaria (1).

Imp. \$ 150,00

e) 29 al 31/10/2012

O.P. N° 400002319

F. N° 0004-01624

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez (interino) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Rubí Velázquez (1), en autos caratulados "Sucesorio de Gonza, Ernestina" Expte. N° 381.691/12, cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a

hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Octubre de 2.012. Dra. Rubi Velasquez, Secretaria (1).

Imp. S 150,00 e) 29 al 31/10/2012

O.P. N° 400002318 F. N° 0004-01623

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados "García, Juan Carlos s/Sucesorio" expediente N° 1-391.510/12 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 25 de Octubre de 2.012. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 29 al 31/10/2012

O.P. N° 100030673 F. N° 0001-44488

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. Federico Augusto Cortes (I), Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "Villca, Mamani, Demetrio por Sucesorio" Expte. N° 300.274/10, Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 14 de Octubre de 2.012. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 29 al 31/10/2012

O.P. N° 100030656 F. N° 0001-44477

La Dra. Ana María De Feudis, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial 1º Nom. del Distrito Judicial del

Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Proveyente, en los autos caratulados "Sucesorio de Juan José Guerrero" Expte. N° 15.997/06, cita a todos lcs que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art.724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días. Tartagal, 5 de Octubre de 2.012. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 29 al 31/10/2012

O.P. N° 400002313 F. N° 0004-01620

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 7º Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados: "Condori, Francisco s/Sucesorio", Expte. N° 392.006/12, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los Diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el Diario El Tribuno) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 09 de Octubre de 2.012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 26 al 30/10/2012

O.P. N° 400002312 R. s/c N° 400000150

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Carrazana Angélica - Sucesorio" Expte. N° 1-396.482/12, I./Declarar abierto el juicio sucesorio de doña "Angélica Carrazana", y citar por edictos que se publicaran por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer. bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dr. Fed-

rico Augusto Cortes, Juez. Salta, 15 de Octubre de 2.012.
Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo e) 26 al 30/10/2012

O.P. N° 100030641 F. N° 0001-44459

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero - Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación - Secretaria N° 2 la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos: "Ranea, Clelia Yolanda - Sucesorio - Expte. N° 402.623/12", en los que se ha dispuesto Citar a los herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial). Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Salta, 24 de Octubre de 2.012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 30/10/2012

O.P. N° 400002309 R. s/c N° 400000149

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Dra. Sara del Carmen Ramallo, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: "Vera, Carlos Moisés s/Sucesorio", Expte. N° 085.612/03, Citar, por edictos, que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 22 de Agosto de 2.012. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 25 al 29/10/2012

O.P. N° 400002308 F. N° 0004-01617

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, del Dis-

trito Judicial Salta-Centro, en autos caratulados "Jerez, Marta Marina s/Sucesorio", Expte. N° 390.021/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 22 de Octubre de 2.012. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 25 al 29/10/2012

O.P. N° 100030618 F. N° 0001-44427

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de 1° Inst. en lo Civ. y Com. 5° Nom., Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados, "Meriles, Nélica - Sucesorio" Expte. n° 392.697/2012 ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Salta, 10 de Octubre de 2.012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 25 al 29/10/2012

O.P. N° 100030613 F. N° 0001-44419

La Dra. Hebe A. Samson, Juez, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nominación, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, en los autos caratulados "Chocobar, Ramón Marcelo, Sucesorio" Expte. N° 301.419/10, cítese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de 10 que hubiera lugar por ley. Salta, 04 de Julio de 2.012. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 25 al 29/10/2012

O.P. N° 100030611

F. N° 0001-44417

La Dra. Cristina del Valle Barberá Juez de Primera Instancia en lo Civil, de Personas y Familia del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, en autos caratulados: Cruz Zacarías; Aguirre Isabel y Cruz Carlos Regino (Causantes) - Sucesorio - Expte. N° 1.010/11, Cita por edictos que se publicaran por Tres Días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, a fin que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 15 de Octubre de 2.012. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. S 150,00

e) 25 al 29/10/2012

O.P. N° 100030602

F. N° 0001-44411

El Dr. René Teobaldo Osoros, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1era Inst., Segunda Nominación, Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "Padilla, Polo Hernán o Polo Herman s/ Sucesorio", (Expte. N° 14.707/11) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 05 de octubre de 2.012. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 25 al 29/10/2012

O.P. N° 100030601

F. N° 0001-44410

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1era Inst., Primera Nominación, Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Brito Ermelinda Sebastiana o Brito Ermelinda por Sucesorio", (Expte. N° 13.880/11), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días; a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese

por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 15 de octubre de 2.012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 25 al 29/10/2012

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100030684

F. N° 0001-44496

La Dra. Olga Zulema Sapag - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Gómez, Mario Ernesto. Gómez Sara Brígida vs. Pereyra Mariano - Ola de Noveda Jesús Petrona, o Petrona de Jesús - Ola Alberto Cleto, Cla Abraham Agustín y otros s/Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. N° 13.875/11, cita a los Sres. Pereyra Mariano; Ola Alberto Cleto, Ola de Noveda Jesús Petrona; Ola Abraham Agustín; Noveda, Francisco Aurelio; Capozzucu, Jorge Fernando; Gómez, Tomas Brígido; Gómez Lidia Celia; Gómez Ciro Irineo; Delucas de Ola, María Esther; Ola, Luis Armando; Ola Julio Cesar; Ola Rafael Arcángel y/o sus herederos y/o todos los que se consideren con derecho al inmueble rural identificado con matrícula catastral 875 (Rural) Dpto. de Rosario de la Frontera, Partido Guayama o Las Cañas; Finca "La Pajita", cuya posesión se trata, para que comparezcan hacer valer sus derechos en el termino de Seis días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Ministerio de Ausentes para que los represente. Edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial diario El Tribuno. San José de Metán, 24 de Octubre de 2.012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. S 250,00

e) 29/10 al 02/11/2012

O.P. N° 100030624

F. N° 0001-44435

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Aquino, Dalmacio - Barraza, Manuela vs. Gonzalo, Guillermo - Gonzalo de Fernández, Carmen - Gonzalo de Hernández, Rosa - Gonzalo de Raiteli, Victoria - Gonzalo, Juan Carlos - Trujillo, Elsa María - Trujillo, Carlos Alberto s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción - Anota-

ción de Litis" Expte. Nº 272.934/09 cita a todos los demandados para que dentro del término de seis días, que se computarán a partir de, la última publicación, para que comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en éstos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente - publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación (Conforme Ley 4019). Salta, 30 de Noviembre de 2.011. Fdo. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 26 al 30/10/2012

O.P. Nº 100030597

F. Nº 0001-44397

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, juez titular del Juzgado de Ira. Instancia y Ira. Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán Secretaria de la Dra. Claudia G. Nallar ubicado en calle Lamadrid esquina Coronel Egües de esta ciudad, en los autos caratulados: "Quiroga, Ángel Ernesto c/Padilla Pedro Pascual s/Adquisición del dominio por prescripción" - Expediente nº 1.470/11 Cita a los herederos del Sr. Padilla Pedro Pascual por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación para que en el término de diez días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes - Art. 343 del CPCyC. San Ramón de la Nueva Orán, 18 de Octubre de 2.012. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 25 al 29/10/2012

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 100030630

F. Nº 0001-44446

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados "Compañía de Tierras S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. Nro. 227-12; por Auto Nro. 2556 de fecha 26/9/2012 por la cual se resolvió fijar el día 29 de noviembre de 2012 para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522), el día 20 de febrero de 2013, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522), el día 20 de agosto de 2013 a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 ley 24.522) y el día 13 de agosto de 2013 a las

10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley 24.522. Asimismo se ordenó publicar edictos, por el término de ley. en el Boletín Oficial de la Pcia de Santa Fe, en el diario El Tribunal de Comercio, y en las Pcias. de Salta, Buenos Aires, La Pampa. Córdoba. Entre Ríos. Santiago del Estero y San Luis. Fdo. Dr. Carlos Cadierno, Juez en suplencia. Dr. Sergio González, Secretario.

Imp. \$ 250,00

e) 26/10 al 01/11/2012

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 100030659

F. Nº 0001-44480

El Dr. Ramón Valor, Subrogante del Juzgado Federal de Orán, sito en calle Lamadrid Nº 78 de la ciudad de Orán, Provincia de Salta, Secretaria del Dr. Gustavo José Adad en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/Ruiz Díaz, Dario Alejandro s/Ejecutivo" Expte. Nº 1.293/06 Cita al demandado para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 145, 146, 147 y 343 del C. P. C. N.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dr. Ramón Valor, Juez Federal. San Ramón de la Nueva Orán, de 2.011. Dr. Gustavo José Adad, Secretario.

Imp. \$ 100,00

e) 29 y 30/10/2012

O.P. Nº 100030658

F. Nº 0001-44479

El Dr. Raúl Juan Reynoso, Titular del Juzgado Federal de Orán, sito en calle Lamadrid Nº 78, de la ciudad de Orán, Provincia de Salta, Secretaria del Dr. Gustavo José Adad, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Bepre Salort, María Amelia s/ Ejecutivo" - Expte. Nº 322/10, cita a la demandada para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.N.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, 5 de Octubre de 2.012. Dra. Romina C. Reynoso Sosa, Secretaria. Dr. Raúl Juan Reynoso, Juez Federal.

Imp. \$ 100,00

e) 29 y 30/10/2012

O.P. N° 100030657

F. N° 0001-44478

El Dr. Raúl Juan Reynoso, Titular del Juzgado Federal de Orán, sito en calle Lamadrid No 78, de la ciudad de Orán, Provincia de Salta, Secretaria del Dr. Gustavo José Adad, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Quintero Lechevantón, Alan Antonio s/Ordinario por Cobro de Pesos" - Expte. N° 217/05 ordena lo siguiente: Orán, 12 de Octubre de 2.010. Conforme lo solicitado y las constancias obrantes en autos, declárese la rebeldía del demandado, art. 59 CPCCN. Fdo. Dr. Raúl Juan Reynoso, Juez Federal. Dr. Gustavo José Adad, Secretario. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, 19 de Septiembre de 2012. Dra. Romina C. Reynoso Sosa, Secretaria. Dr. Ramón A. Valor, Juez F. Subrogante.

Imp. \$ 100,00

e) 29 y 30/10/2012

O.P. N° 100030635

F. N° 0001-44455

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ta Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Marcela Cointte, sito en Avenida Bolivia y Houssay 3er piso de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Uvas del Valle S.A. vs. Díaz Walter Andrés s/Preparación Vía Ejecutiva", Expte. N° 360.076/11, cita y emplaza por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a Walter Andrés Díaz

,D.N.I. N° 25.498.196 para que comparezca dentro del plazo de tres (3) días, con más seis (6) días, contados a partir de la última publicación, personalmente a la Secretaria de este juzgado en horas de despacho a manifestar si reconoce su firma inserta en la documental correspondiente: "reconocimiento de deuda - convenio de pago", bajo apercibimiento de que si no compareciere sin causa justificada o no contestare categóricamente, se tendrá por confesados los hechos afirmados por el actor y reconocido el documento acompañado (arts. 535, 536 y ccs. del CPCC). Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 26 al 30/10/2012

O.P. N° 100030631

F. N° 0001-44448

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Teresa Echazu Ferroni, en los autos: "Tapia, Héctor Luis vs. Ríos, Ar. a María - Divorcio", Expte. N° 2-351.489/11, cita a la Sra. Ana María Ríos, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este Juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial que la represente. El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial de la Provincia de Salta. Salta, 30 de Agosto de 2.012. Dra. Teresa Echazu Ferroni, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 26 y 29/10/2012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100030667

F. N° 0001-44485

Chuña Producciones S.R.L.

Entre el Sr. José Raúl Gauna, con D.N.I. Nro 14.489.180: de Nacionalidad: Argentina, casado; con Fecha de nacimiento: 12 de mayo de 1961, con Numero de CUIT 20-14489180-6, de profesión comerciante, con domicilio particular en Balcarce 475, de la ciudad de Salta; la Sra. Lia Mariana Herrera, D.N.I. Nro 32.856.925 de Nacionalidad: Argentina, casada; con Fecha de nacimiento: 2 de mayo de 1987, con Numero de CUIT 27-

32856925-1, de profesión comerciante, con domicilio particular en Balcarce 475 de la provincia de Salta; el Sr. Daniel Jorge Gauna, con D.N.I. Nro 17.581.091, de Nacionalidad: Argentina. Divorciado; con Fecha de nacimiento: 2 de febrero de 1966, con Numero de CUIT 20-17.581.091-9, de profesión comerciante, con domicilio particular en Las Palmeras 90 Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta; Sr. Néstor Arnaldo Gauna, con D.N.I. Nro 12.553.779. de Nacionalidad: Argentina, Divorciado; con Fecha de nacimiento: 31 de julio de 1958, con Numero de CUIT 20-12.553.779-1, de profesión comerciante, con domicilio particular en Buenos Aires 105, 1º piso Dpto. D, de la ciudad de Salta; con-

vienen de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrá por la Ley de Sociedades Comerciales

Fecha de contrato: 02 de Julio de 2012.

Denominación de la Sociedad: Chuña Producciones S.R.L.

Sede Social: El domicilio será en la jurisdicción de la provincia de Salta, actualmente en Balcarce 475, de la ciudad de Salta.

Duración: 25 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la prestación de servicios gastronómicos y sociales, representación y contratación artística en general, en todas sus formas, realización de eventos sociales; y todos los servicios anexos y conexos al mismo, pudiendo realizarlo por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociado a terceros; aceptando representaciones comerciales, consignaciones; realizando los mismos en la ciudad de Salta, el país y el exterior.

Capital: El Capital se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.00.-) divididos en dos mil quinientas cuotas de Pesos cien cada una, que los Socios suscriben e integran totalmente en bienes en este acto, de conformidad al Inventario practicado el día seis de junio del año dos mil doce, debidamente Certificado por Contador Público y que forma parte del presente Contrato; atribuyéndose cada uno de los socios la parte proporcional al aporte realizado por ellos, que a continuación se detalla:

José Raúl Gauna, el 30.00% (treinta por ciento) del capital aportado, o sea la suma de pesos setenta y cinco mil, equivalentes a setecientos cincuenta cuotas de valor Pesos cien cada una; Lía María Herrera el 20.00% (veinte por ciento) del capital aportado, o sea la suma de pesos cincuenta mil, equivalentes a quinientas cuotas de valor Pesos cien cada una; Daniel Jorge Gauna, el 25.00% (veinticinco por ciento) del capital aportado, o sea la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos, equivalentes a seiscientos veinticinco cuotas de valor Pesos cien cada una; Néstor Arnaldo Gauna, el 25.00% (veinticinco por ciento) del capital aportado, o sea la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos, equivalentes a seiscientos veinticinco cuotas de valor Pesos cien cada una.

Administración y Representación. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o

dos Gerentes quienes en este último caso actuarán en forma conjunta o indistinta y obligarán a la Sociedad con su sola firma precedida del sello de la denominación social; en el supuesto de tratarse de dos gerentes deberán suscribir conjuntamente las operaciones relativas a la obtención de préstamos de dinero con o sin garantías reales; como así mismo en la cesión, dación en pago, permuta o compraventa de bienes inmuebles. Designación de Gerente: se designa Gerente de la sociedad al socio: José Raúl Gauna quien acepta y al efecto constituye domicilio especial en Balcarce 475, de la ciudad de Salta, otorgando la correspondiente garantía, en un documento suscripto por pesos diez mil depositado en la sociedad a favor de esta. El término de duración en sus funciones será por 25 (veinticinco) años a contar de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Fecha de cierre de ejercicio: El 31 de Marzo de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta 26/10/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 128,00

e) 26/10/2012

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100030553

F. N° 0001-44336

Inversora Juramento S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Inversora Juramento S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria, a celebrarse el día 30 de noviembre de 2012, a las 12:00 hs., en la sede social sita Ruta Nacional N° 16 km 596, municipio de Joaquín V. González, provincia de Salta a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2.- Consideración de la fusión por absorción de Rincón de Anta S.A. (sociedad absorbida que será disuelta sin liquidarse) por Inversora Juramento S.A. (sociedad absorbente) en los términos del artículo 82, siguientes y concordantes, de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y los artículos 77, 78 y concordantes de la Ley de Impuestos a las Ganancias N° 20.628 y su decreto reglamentario.

3.- Consideración del Compromiso Previo de Fusión suscripto entre Inversora Juramento S.A. y Rincón de Anta S.A.

4.- Consideración de los Estados Contables Especiales de Fusión de la Sociedad de nueve meses finalizado el 30 de junio de 2012, Estados Contables Especiales Consolidados de Fusión al 30 de junio de 2012, los respectivos informes de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor Externo de la Sociedad y del Documento Informativo de Fusión;

5.- Autorizaciones para efectuar modificaciones que eventualmente sugirieran los organismos de contralor en relación a los documentos de la fusión.

6.- Autorización para suscribir al Acuerdo Definitivo de Fusión y realizar los trámites correspondientes ante las autoridades de contralor pertinentes.

7.- Consideración de la actuación del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con relación a la Fusión. Reorganización del Directorio.

Notas: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con los recaudos establecidos por el art. 238 de la Ley 19.550 y depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. (25 de Mayo 362. Planta Baja; Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y acreditar identidad y personería, según correspondiere, en la sede social de la Sociedad, de lunes a viernes de

10 a 17 horas, hasta el 23 de noviembre de 2012, inclusive.

Atento a lo dispuesto por la Resolución General N° 465/2004 de la CNV, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción, domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la Asamblea como representantes del titular de las acciones, así como también el carácter de la representación.

Se les recuerda a los accionistas que sean sociedades constituidas en el exterior la obligatoriedad de encontrarse registradas bajo los términos del artículo 123 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. En tal sentido se solicita a los Sres. Accionistas que revistan la calidad de sociedad extranjera, acompañen la documentación que acredita su inscripción.

Se ruega a los Sres. Accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

Francisco Müller Neto
Responsable de Relaciones con el Mercado

Imp. \$ 390,00 e) 23 al 29/10/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100030691

F. N° 0001-44501

**Círculo de Atletas Veteranos.
de Salta - CAVeS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Círculo de Atletas Veteranos de Salta, convoca a los asociados, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día sábado 17 de noviembre del cte. Año, a hs. 18 en el Salón de Prensa de la Secretaría de Deportes y Recreación "Legado de Güemes", con domicilio en calle Avda. Entre Ríos al 1500, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Consideración y aprobación de memoria, inventario y Balance General período 2010-2011 y 2011-2012 e informe del Órgano de Fiscalización.
- 3.- Renovación de Comisión Directiva.
- 4.- Designación de socios para la firma del Acta de asamblea.

Prof. Claudia M. Rivero
Presidenta

Imp. \$ 25,00

e) 29/10/2012

O.P. N° 100030672

F. N° 0001-44487

**Asociación Argentina de Criadores
de Caballos Peruano de Paso - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Argentina de Criadores de Caballos Peruano de Paso, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria la que se llevará a cabo el día Viernes 16 de Noviembre de 2012 a horas 19:30 en su sede social de Avda. Gato y Mancha 1460 (Predio de la Sociedad Rural Salteña)

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior
- 2.- Lectura y consideración de Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 32
3. Modificación de Reglamento de Concursos:
 - Art. 6 Punto 1, Punto 1,5 inc. e 11
 - Art. 8 Punto 1
 - Art. 12 Punto 1, Punto 12-2, Punto 3
 - Art. 30 Punto 1, Punto 2 b, Punto 4 (3)
 - Art. 32 (agregar inc. 5, 6 y 7)
- 4.- Creación de un Registro Absorbente para Hembras de la Raza.
- 5.- Estudio de la posibilidad de unificar fecha de asamblea con la de concurso nacional.
- 6.- Renovación de autoridades de comisión directiva.
- 7.- Designación de dos socios para refrendar el acta.

Martín Miguel Saravia
Secretario
Dr. Ernesto F. Lovaglio
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 29/10/2012

O.P. N° 100030668

F. N° 0001-44486

Centro Vecinal Villa Asunción

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de esta Institución convoca a los asociados para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 25 de noviembre del 2012 a hs 10:00; en la Sede Social sita en calle manzana 283, parcela 1, V° Asunción, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2.- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado e Informe del Organismo de Fiscalización de los ejercicios cerrados los días 31/12/2009, 31/12/2010, 31/12/2011.
- 3.- Fijación de la cuota societaria.
- 4.- Designación de autoridades de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.
- 5.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Cronograma electoral: 2/11/2012, formación de la Junta Electoral; 6/11/2012 exhibición del Padrón de Socios; de horas 16:00 a 20:00 en sede social; 7/11/2012 hasta 20:00hs. Impugnaciones del Padrón, 15/11/2012 presentación de listas hasta 20 hs. en sede social; hasta el 16/11/2012 20 hs. impugnaciones; 22/11/2012 oficialización de listas de candidatos.

Claudio Corredor
Secretario
Miguel Cuevas
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 29/10/2012

O.P. N° 100030622

F. N° 0001-44431

**Centro Vecinal Barrio Los Olivos
General Güemes - Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La comisión directiva del Centro Vecinal de Barrio Los Olivos, convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Noviembre de 2012 a hs 18:00, en la sede social con domicilio en Calle España S/N, medidor N° 1318, de mencionado barrio, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Lectura de Memoria, Inventario y Balance Anual, periodos 2007 - 2008 - 2009 - 2010 - 2011 y 2012.
- 3.- Renovación de la Comisión Directiva.
- 4.- Cuota de Socios
- 5.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: Transcurridos una hora de la fijada y no completado el quórum, que será de la mitad más uno de los socios presentes, la sesión será válida con los socios presentes.

Carlos Rosso
Secretario
Damián Girón
Presidente

Imp. \$ 75,00 e) 26 al 30/10/2012

O.P. N° 100030621 F. N° 0001-44430

Club de Autos de Colección Salta - Asoc. Civil
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

La Comisión Directiva del Club de Autos de Colección Salta - Asociación Civil, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual para el día 22 de Noviembre a horas 20:00 a realizarse en el domicilio sito en calle Uruguay N° 1.063 de Salta Capital, de acuerdo al Artículo 29 del Estatuto Constitutivo, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria de Comisión Directiva, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Social 2.011.

Nota: Se deja expresa constancia de la plena vigencia del Artículo 32° del Estatuto Constitutivo que dispone que en caso de no lograrse el quórum requerido (mayoría absoluta con derecho a voto) a la hora fijada para el inicio del acto, este se realizará cualquiera sea el número de los presentes pasados 30 minutos de la hora estipulada.

Abel Sierra
Presidente

Imp. \$ 50,00 e) 26 y 29/10/2012

AVISO GENERAL

O.P. N° 100030692 F. N° 0001-44502

Obra Social Universidad Nacional de Salta
(OSUNSa)

Salta, 25 de octubre de 2.012.-

RES. N° 05-020/2.012.-

VISTO:

El Estatuto de la Obra Social de la U.N.Sa. aprobado por Asamblea Extraordinaria de Afiliados Titulares según Res. OS-01/98 del 28/5/98, publicado en Boletín Oficial de Nación del 02/7/98 y del 25/9/98 y modificatorias, el que en su Art. 29° establece que el Consejo Directivo convocará a Asamblea Ordinaria para consideración y aprobación del Balance General, Memoria Anual e Informe Anual de la Comisión de Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 27° establece que el Ejercicio Económico Financiero finaliza anualmente el 30 de junio,

Que asimismo, el Estatuto en el Art. 27° prevé que dentro de los cuatro meses de finalizado el Ejercicio Anual, el Consejo Directivo debe poner a consideración de la Asamblea Ordinaria de Afiliados Titulares, para su aprobación el Inventario, Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio, acompañado por la Memoria Anual y el Informe Anual de la Comisión de Control de Gestión,

Que causas insalvables ha impedido convocar a Asamblea Ordinaria en el plazo establecido,

Que en Reunión Ordinaria del 24 de octubre de 2012 el Estudio Contable Galdeano - Reston, en su carácter de Auditores Externos presentan el Balance Anual por lo que el Consejo Directivo dispone realizar la convocatoria,

Que en cumplimiento del plazo fijado por el Art. 30° para realizar la convocatoria, el Consejo Directivo resuelve llamar a Asamblea Ordinaria para el día lunes 10 de diciembre de 2.012,

Por ello, y en uso de las facultades que le otorga el Art. 46° incisos 19) y 22) del Estatuto de la Obra Social de la U.N.Sa.,

El Consejo Directivo de la Obra Social de la U.N.Sa.
(en Reunión Ordinaria del 24/10/12 - Acta N° 39)

RESUELVE:

Artículo 1°: Convocar a Asamblea Ordinaria de Afiliados Titulares para consideración y aprobación del Balance Anual correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 01 de julio de 2.011- 30 de junio de 2.012.

Artículo 2°: Establecer que la Asamblea Ordinaria se llevará a cabo el día 10 de Diciembre de 2.012 a Hs.

10 y 30 en el Aula Virtual de la Facultad de Ciencias Exactas de la U.N.Sa. ubicado en el Complejo Universitario de Campo Castañares, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación del Secretario de la Asamblea.

2º) Designación de dos afiliados titulares para firmar el Acta de la Asamblea.

3º) Lectura y aprobación de acta/s anterior/es.

4º) Consideración del Inventario, Balance, Estados de Resultados y Memoria del ejercicio económico-Financiero cerrado al 30 de junio de 2.012, para su aprobación:

5º) Informe Anual de la Comisión de Control de Gestión.

Artículo 3º: Recordar que el Artículo 32º prevé que el quórum para la Asamblea Ordinaria es la mitad más uno de los afiliados titulares con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después del horario de la convocatoria, con los afiliados titulares presentes.

Artículo 4º: Disponer que por Gerencia de OSUNSa. se proceda a confeccionar y publicar con 30 (treinta) días hábiles de anticipación y conforme a las disposiciones estatutarias, el Padrón Oficial de la Obra Social de la U.N.Sa.

Artículo 5º: Disponer que por Gerencia, se proceda a publicar la presente resolución por 1 (uno) día en el Boletín Oficial de la Provincia, 3 (tres) días en Diario El Tribuno de Salta, y se de amplia difusión de la misma en el ámbito interno de la Universidad Nacional de Salta.

Artículo 6º: Comunicar que en cumplimiento del Art. 30º, el Consejo Directivo pondrá a disposición de

los afiliados titulares de Sede Central y Delegaciones Orán y Tartagal, con 10 (diez) días de anticipación a la fecha fijada para celebración de la Asamblea, la documentación correspondiente a los puntos 3) y 4) del Orden del Día.

Artículo 7º: Solicitar a la Comisión de Control de Gestión la presentación del Informe Anual, a fin de colocar a disposición de los afiliados titulares, en el plazo fijado en el Artículo 30º del Estatuto.

Artículo 8º: Cúmplase el trámite correspondiente y archívese.

Juan Carlos Martín Crosa
Director Secretario OSUNSa.
Mirta Raquel Escalante
Gerente
José Alfredo Espindola
Presidente OSUNSa.

Imp. \$ 134,00

e) 29/10/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. Nº 100030693

Saldo anterior Boletín	\$ 601.011,40
Recaudación Boletín del día 26/10/12	\$ 6.471,00
TOTAL	\$ 607.482,40

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. Nº 400002323

Saldo anterior Boletín	\$ 133.980,00
Recaudación Boletín del día 26/10/12	\$ 745,00
TOTAL	\$ 134.725,00

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regiran por lo establecido en el decreto Reglamentario Nº 3663, Cap. IV, Arts. 5º, 8º, 9º, 10º, 11º, 13º y 14º



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1º P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676